

BOLETIN OFICIAL



3/2

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.676	Salta, 23 de noviembre de 1970	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 44 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.028.191
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Coronel (R.E.)
RAUL P. AGUIRRE MOLINA
Governador

**VICTOR J.
CORNEJO ISASMENDI**
Ministro de Gobierno

RICARDO GREYHER (h.)
Ministro de Economía

Dr. ATILIO O. CARO
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION
Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14730

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (actuándose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100.00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establézese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta oentavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos). El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Posesión Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

					Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 714 del	9-11-70	— Apruébase la Resol. Nº 1070-I/70 de la Caja de Jubilaciones		6009
„	„ 715 „	„	— Otórgase un subsidio de \$ 211.200,00 a la Cooperadora Asistencial de la Capital		6010
„	„ 716 „	„	— Autorízase a la Ofic. de Compras de este Minist. a comprar medicamentos y material de curación		6011
„	„ 717 „	„	— Encomiéndase al Cont. José Sanfilippo la funciones de Presidente Interventor del Inst. Provincial de Seguros		6011
„	„ 718 „	„	— Apruébase la Lic. Pública Nº 3 para adq. de medicamentos y drogas para diversos Serv. Asistenc.		6011
„	„ 721 „	„	— Modifícanse las art. 1º y 3º del Dcto. Nº 339/70 que otorga un suplemento de \$ 100,00 al Dr. Guido Oscar Gallegos		6015
M. de Gobierno	„ 722 „	„	— Adhiere el Gobierno al duelo provocado por fallecimiento del ex-Presidente de Francia Gral. Charles De Gaulle		1016
„	„ 723 „	„	— Desestímase el recurso de reconsideración que presentara el Sr. Julio C. Wilde y liquidase a su favor la suma de \$ 1.600,50		1016

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 724 del 12-11-70	— Acéptase renuncia presentada por el Sr. Elias Boleas	6017
"	"	" 725 " " — Designase al Sr. Luis O. Schuller, Sub-Jefe de Policía de la Provincia	6017
M. de B. Social	" 726 " " " — Acéptase renuncia del Dr. Raúl Moreno en Hosp. de Niños	6017	
"	"	" 727 " " — Acéptase renuncia del Sr. Nicolás Dunoy Racedo del Policlínico San Bernardo	6017
"	"	" 728 " " — Designase Int. a la Srta. Herminia Olga Reynoso en Centro Provincial de Anatomía Patológica y Reg. de Tumores	6017
"	"	" 729 " " — Designase Int. a la Srta. Katty Lourdes Rada en Direc. de Administración	6018
"	"	" 730 " " — Apruébase Resolución Nº 562/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia	6018
"	"	" 731 " " — Apruébase Resol. Nº 561/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia	6018
"	"	" 732 " " — Se hace lugar al recurso interpuesto por el Sr. Oscar Pablo Tejerina	6018
"	"	" 733 " " — Apruébase el Plan de Trabajo presentado por Dirección de Esc. Nac. Nº 92 de Nogalito (Dpto. de Metán).	6019

LICITACION PUBLICA

Nº 5287	— De Departamento de Ingeniería y Mantenimiento	6019
---------	---	------

LICITACION PRIVADA

Nº 5314	— De Municipalidad de Salta	6019
---------	---------------------------------------	------

LICITACION DE TITULOS

Nº 5306	— Banco de la Nación Argentina	6020
---------	--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 5309	— De Diógenes Suárez	6020
Nº 5307	— De Miguel Cadena Oros	6020
Nº 5237	— De Ana López de García	6020
Nº 5236	— De Bernardo Fernández y Sra.	6020
Nº 5168	— De Norberto Zerda; Salustiana López de Zerda	6021
Nº 5167	— De Especto Rodríguez Llano y Claudio Barrios Rodríguez	6021
Nº 5153	— De Lidia René Cuéllar de Quiroga	6021
Nº 5152	— De Felipe Rodríguez Avila y Dámaso Rodríguez Barrios	6021
Nº 5151	— De Prudencio Rodríguez	6021

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 5321	— De José D. Murúa	6022
Nº 5297	— De Ernesto Zago y Mercedes Agüero de Zago	6022
Nº 5277	— De María Giovanna Rodaro de Di Bez	6022
Nº 5262	— De Ramón Antonio Fernández y Olga Yañez de Fernández	6022
Nº 5259	— De María Espinosa de López e Ignacio López	6022
Nº 5257	— De Catalina Amaya de López	6022
Nº 5252	— De Natividad Suárez de Arévalo o Natividad Suárez de Arévalo	6022
Nº 5250	— De Daniel Hoyos	6022
Nº 5249	— De Luis Mamani	6022
Nº 5242	— De Manuel María Ceballos o Zeballos, y otros	6023
Nº 5231	— De Tabarcache Roberto y Tabarcache Berta Tomasa	6023
Nº 5227	— De Justina Marta Gallardo de Balderrama	6023
Nº 5226	— De Clarisa Florinda Medrano de Sarmiento	6023
Nº 5205	— De Angel Medeat	6023
Nº 5189	— De Román Valdiviezo	6023
Nº 5173	— De José Barreiro Magariño	6023
Nº 5164	— De Jáuregui, Clementino y otros	6023
Nº 5156	— De Juan de Dios Aguirre	6023

REMATE JUDICIAL

Nº 5339	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Andriano Hnos. vs. Salomón, José	6023
Nº 5338	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Andriano Dante J. vs. Caravia, Mario	6024
Nº 5337	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Andriano, Dante Italo vs. Boegado, Oscar	6024
Nº 5336	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Bco. Coop. del Norte Ltda. vs. Pérez, Carlos ..	6024
Nº 5335	— Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Pérez, Alfredo Feo. y otro	6024
Nº 5334	— Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Irrazábal, Avalos Olga	6024
Nº 5333	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Miguel Rivera Condorí	6024
Nº 5332	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Raquel J. Miranda de Guzmán ..	6024
Nº 5331	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Aramayo Villarrubia, Mario	6025
Nº 5330	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Exeni, Elba Yalil Vda. de	6025
Nº 5328	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Aybar, Inés A. y otro	6025
Nº 5329	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Juárez, Daniel	6025
Nº 5327	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Benjamín Alvarez y otro	6025
Nº 5326	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Rosa Vicenta Bustos y otro	6025
Nº 5325	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Lencina Berta T. de	6025
Nº 5324	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Arias Andrés R.	6026
Nº 5320	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Ramón Flores	6026
Nº 5319	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Del Carril, Claudio A.	6026
Nº 5318	— Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Bavio, José H. A. vs. Cardozo Erasmo	6026
Nº 5317	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Soria, Bartolomé vs. Farfán Germán y otro ...	6026
Nº 5316	— Por Adolfo Sylvester. Juicio: Berta R. Ibarra vs. Julio Ricardo Ibarra	6026
Nº 5315	— Por Adolfo Sylvester. Juicio: Jorge Mario Cardozo y otro vs. José Belloto ...	6027
Nº 5313	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Cleto Soloaga ...	6027
Nº 5312	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ascaso, Teresa Parodi de vs. Rodríguez o Arias Luisa B. Yala de	6027 6027
Nº 5311	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Hanna Eduardo vs. Flores Antonio	6027
Nº 5305	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Burt, Tomás E. y otro	6027
Nº 5304	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Lorenzo O. Cordero y otro	6028
Nº 5303	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Macedo Pauso S.	6028
Nº 5302	— Por Raúl Racioppi. Juicio: S.A.R. vs. Juárez, Elda Silvia P. de	6028
Nº 5301	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ceballos, Esterlino vs. Eral Wembel	6028
Nº 5300	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Moss, Ernesto vs. Forestartagal S.C.A.	6028
Nº 5299	— Por Efraín Racioppi. Juicio: D.D.L. vs. Belloto, José	6028
Nº 5298	— Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Instituto Pcial. de Seguros vs. Hugo Lucio Ledesma	6028 6028
Nº 5296	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Vargas, María M. P. de y otro	6029
Nº 5295	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Copa, Benigno Félix	6029
Nº 5294	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Bellido, Josefa	6029
Nº 5293	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Martínez, Helbecia C. de	6029
Nº 5292	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Tripodi, Elsa Nieve de y otro	6029
Nº 5291	— Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Guillermo Salua y otro	6029
Nº 5290	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Vilca Héctor C. y otro	6029
Nº 5289	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Russo Patti, José vs. Leonardo W. Carrasco	6030
Nº 5288	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Disnort S.C.A. vs. Avelino Palavecino	6030
Nº 5286	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Orellana, Julio O.	6030
Nº 5285	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: León Edmundo J. vs. Sergio H. Medrano	6030
Nº 5284	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Ovejero, Elena del C. vs. Servicio Minero S.R.L. y otro	6031 6031
Nº 5283	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Baduna, Roberto y otro	6031 6031
Nº 5282	— Por Julio C. Herrera. Juicio: El Importador S.R.L. vs. Néstor Lavín	6031
Nº 5281	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia, José R. vs. Luis Soria	6031
Nº 5270	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Figueroa Cornejo, Eduardo vs. He- rrera Ernesto	6031
Nº 5266	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Vázquez, René A. vs. Martínez, Rubén J.	6032
Nº 5265	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Ricardo Hugo González	6032
Nº 5264	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Laguna, José D. y otro	6032
Nº 5263	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Robles, Román Rosa	6032
Nº 5261	— Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Ernesto Vidal y Cia. S.A. vs. Aponte, Bal- bina, Elva Soria de y otro	6032 6032
Nº 5260	— Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Ramírez Pio vs. López, Aristóbulo	6032
Nº 5253	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: E.S.R.L. vs. Aponte, Lía R. A. de y otro ...	6033
Nº 5245	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Marinero, Francisca R. vs. Condorí Huanca, L. ...	6033
Nº 5244	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rueda, Domingo vs. Arroyo, Francisco	6033
Nº 5233	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Durand Guash C. vs. Serrano Fanny M.	6033
Nº 5224	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: C. S. S.R.L. vs. Elías, Abraham A.	6033
Nº 5216	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Coop. Popular Salteña de Créd. vs. Reynoso, R. A.	6034
Nº 5204	— Por Raúl Racioppi. Juicio: García, Fanny E. vs. Julio Velázquez Castro ...	6034
Nº 5200	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: C. S. S.R.L. vs. Lecese, Juan	6034
Nº 5196	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Reg. de Honorarios: Herrera, Antonio	6034

	Pág. Nº
Nº 5192 — Por Julio C. Herrera. Juicio: González, Santi, Horacio D. vs. Cardozo Jorge Mario	6034
Nº 5186 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carattoni, Miguel A. vs. Raúl Gómez	6035
Nº 5185 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Pérez, Rogelio vs. Farjat, Alberto	6035

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5221 — De Carlos Manuel Zapata	6035
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 5219 — De Miguel Solano Pereyra y Florinda Hoyos	6035
Nº 5190 — De Moya Valverde, Antonio y otro vs. Baldi, Pedro y otros	6035

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 5251 — De Alfonso Sansone	6036
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**REFORMA DE ESTATUTOS**

Nº 5340 — De Banco Coop. del Norte Ltda.	6036
---	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 5310 — De Codisa S.A.	6043
-------------------------------	------

VENTA DE ACCIONES

Nº 5308 — De Faraldo Arias y Cía. S.C.	6043
---	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 5274 — De Coop. Gráfica San Martín Ltda.	6044
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 5322 — De H. y R. Maluf S.A. Para el día 7-12-70	6044
Nº 5323 — Suc. Manuel Cabada S.A. Para el día 9-12-70	6045
Nº 5278 — De Sociedad Española de Gral. Güemes. Para el día 29-11-70	6045
Nº 5275 — De Lufá S.A. Para el día 30-12-70	6045

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 714

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2180/70 - Código 73.

VISTO la Resolución Nº 1070-I de fecha 14 de octubre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la cual se acuerdan pensiones a la invalidez a solicitantes de la Capital y Campaña, que han extremado los requisitos exi-

gidos para la obtención de las mismas, establecido en la Ley Nº 1204;

CONSIDERANDO:

Que si bien de los informes agregados en cada uno de los expedientes, se comprueba que algunos de los peticionantes tienen hijos o parientes que por Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el artículo 3º, inc. e) de la Ley Nº 1204;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del

rubro, aconsejando la aprobación de la referida resolución, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1070-I de fecha 14 de octubre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerdan pensiones a la invalidez, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204, con un haber mensual de Pesos Ley 18.188: \$ 20.- (Veinte pesos) conforme a la Ley 4094 a partir de la fecha del presente decreto, correspondiente a los Nros. 2766 al 2808, a solicitantes con residencia en Capital y Campaña, de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITAL:

2766 Barrera, Eugenio Salomón; 2767 Bautista, Severo; 2768 Erazo de Picón, Marcelina; 2769 Escalier, Isabel Eleudora; 2770 Gallegos de Agüero, Eva Angélica; 2771 Gutiérrez, Gregorio; 2772 López, Francisca; 2773 Mamani, Hilda Isolina; 2774. Mercado Urtado, María, 2775 Moreno, Isabel; 2776 Ordinola, Rita; 2777 Pastrana, Milagro; 2778 Pérez, Marcelina; 2779 Rodríguez, Vidal Toribio; 2780 Valdiviezo, Ramona Ernestina; 2781 Valencia, José; 2782 Vilte, Angela Amalia; 2783 Zerda, Teodora.

ANTA:

2784 Figueroa, Lorenza Jesús, 2-2-3; 2785 Moreno, Nasaria, 2-3-4.

CAFAYATE:

2786 Iapura, Orlanda Delicia, 4-1-3; 2787 Mamani, Petrona, 4-1-3.

CERRILLOS:

2788 Liendro, Lorenza, 8-1-3; 2789 Villagra, Jesús Sinibaldo, 8-2-4.

CHICOANA:

2790 Tilián, Teodora, 9-1-3.

GUACHIPAS:

2791 Olarte, Máxima, 10-1-3.

LA CALDERA:

2792 Camino, Julián, 5-3-4.

LA CANDELARIA:

2793 Lezcano, Genuario, 7-2-3.

LA VIÑA:

2794 Martearena de Peludero, Faustina Lucrecia, 13-1-3.

LOS ANDES:

2795 Agudo, Dámasa Margarita, 22-1-3; 2796 Martínez de Saravia, Puca de Vacazur, 22-1-3.

METAN:

2797 Díaz, Ana, 14-1-3; 2798 Rojas, Nieves, 14-6-3; 2799 Sayago, Gregorio, 14-8-4

MOLINOS:

2800 Barrionuevo de Maita, Celedonia,

15-2-3; 2801 Fabián, Andrés Avelino, 15-1-3; 2802 Guaymás, Rodolfo, 15-2-3; 2803 Rueda, Ciriaco, 15-1-3.

ROSARIO DE LA FRONTERA:

2804 Madrid, Francisco Reyes, 18-1-3.

ROSARIO DE LERMA:

2805 Escobar, Gualberto, 19-1-3; 2806 Laimé, Justina, 19-7-3; 2807 Mamani de Mamani, Petrona, 19-1-3.

SAN MARTIN:

2808 Martínez de Guanica, Celestina, 23-3-3.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 715

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que la Cooperadora Asistencial de la Capital, solicita subsidio para ser destinado a sufragar los gastos de pedidos por los distintos servicios asistenciales de la Capital, para la adquisición de Medicamentos, Aparatos e Instrumentos Científicos, Reparación y Adquisición diferentes equipos, etc.; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 13 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de "Pesos Ley 18.188": \$ 211.200.- (Doscientos once mil doscientos), a la Cooperadora Asistencial de la Capital, a efectos de sufragar los gastos de pedidos por los distintos servicios asistenciales de la Capital.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de la Tesorería General, liquidese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a fin de que por su intermedio se haga efectivo el subsidio acordado por el Art. 1º del presente decreto, a la Cooperadora Asistencial de la Capital.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Finalidad 7: Transferencias Corrientes de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 716

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04110/70 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 133 de fecha 18 de setiembre de 1970, se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, al llamado a Licitación Pública para el 3er. cuatrimestre del año en curso, permitiendo encuadrar las razones de urgencia consignadas a fs. 1/4 del presente expediente en la causal de excepción prevista por el Artículo 56º, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas da su conformidad a fs. 6, con carácter excepcional, para que se deje sin efecto el llamado a Licitación Pública, en virtud de la falta material de tiempo y la imprescindible necesidad de proveer a los distintos servicios asistenciales de los medicamentos y materiales de curación, y

Atento a los informes de fs. 3, 4 y 5, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización al llamado a Licitación Pública, para la provisión de Medicamentos y Material de Curación correspondiente al 3er. cuatrimestre del año en curso, dispuesta mediante Decreto Nº 133 de fecha 18-9-70.

Art. 2º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa para la provisión de Medicamentos y Material de Curación correspondiente al 3er. cuatrimestre del año en curso, en la misma forma en que figura en el llamado a Licitación.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Item 1, Sección 0-4, Sector 1-5, Partida Principal 2, Parciales 1, 10, 22 y Partida Principal 2: Bienes (Inversión Física), Parcial 15 y 22, Finalidad 4 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Grether (h.)

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 717

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que el Contador Público Nacional, señor José Sanfilippo, ha sido desig-

nado por Decreto Nº 18 del 28-VIII-70, Secretario de Estado de Seguridad Social, con retención del cargo de Presidente-Interventor del Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Estado continuará desempeñando las funciones de Presidente-Interventor del Instituto Provincial de Seguros, ya que el mencionado cargo no ha sido provisto;

Que dicho funcionario para cumplir con las dobles tareas de Secretario de Estado de Seguridad Social y Presidente-Interventor del Instituto Provincial de Seguros, necesita dedicar todo su tiempo para la normal atención del despacho de ambos cargos;

Que el ejercicio de ambas funciones y su mayor responsabilidad y dedicación, debe remunerarse adecuadamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Cont. Púb. Nac. don JOSE SANFILIPPO, las funciones de Presidente-Interventor del Instituto Provincial de Seguros, sin perjuicio de la simultánea prestación de sus funciones específicas como Secretario de Estado.

Art. 2º — Otórgase al funcionario mencionado en el artículo anterior, el 50% (cincuenta por ciento) de los haberes correspondientes al cargo de Presidente-Interventor del Instituto Provincial de Seguros, a partir del día en que se hizo cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación, será imputada a las partidas previstas en el presupuesto vigente para el cargo de Presidente-Interventor del mencionado organismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 718

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02336/70 - Cód. 66.

VISTO que el día 29 de junio del año en curso a horas 9 se realizó la apertura de la Licitación Pública Nº 3 convocada para la adquisición de Medicamentos, Drogas y Material de Curaciones, con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia sobre licitaciones,

Decreto Nº 7940/59 - Régimen de Compras y Suministros-, anunciada durante los días 10, 11 y 12 de junio del año en curso en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, la que contó con la presencia de un representante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, del señor Director del Departamento de Compras y del representante de la Escribanía de Gobierno;

Teniendo en cuenta la apertura de sobres que corren de fs. 125 a 1.350 y Cuadro Comparativo de precios de fs. 1.352 a 2.043 de las presentes actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por el Contador Fiscal y Tribunal de Cuentas respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3 realizada el día 29 de junio del año en curso a horas 9, para la adquisición de Medicamentos, Drogas y Material de Curaciones, con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, la que fue adjudicada a las siguientes firmas en los renglones que se detallan a continuación:

**Laboratorios Mead Johnson Internacional
Propuesta Nº 1:**

Renglón Nº 402 por la suma de Pesos Ley 18.188: \$ 855.- (Ochocientos cincuenta y cinco pesos):

Dr. Lazar y Cía. - Propuesta Nº 4:

Renglones Nros. 3, 61, 62, 135, 245, 247, 255, 260, 323, 344, 360, 407, 416, 423, 424, 455, 513, 519, 520, 530, 531 y 582 por la suma de Pesos Ley 18.188 § 3.953.45 (Tres mil novecientos cincuenta y tres pesos con 45/100).

Incasa - Propuesta Nº 7:

Renglones Nros. 63, 78, 79, 167, 178, 224, 315, 390, 457, 601, por la suma de Pesos Ley 18.188: § 10.432.60 (Diez mil cuatrocientos treinta y dos pesos con 60/100).

Boehringer Argentina S. A.

Propuesta Nº 8:

Renglones Nos. 70, 87, 179, 234, 240, 269, 308, 309 y 429 por la suma de Pesos Ley 18.188: § 1.708.90 (Un mil setecientos ocho pesos con 90/100).

Nestlé S. A. - Propuesta Nº 9:

Renglones Nros. 76 y 396 por la suma de Pesos Ley 18.188: § 1.120.- (Un mil ciento veinte pesos).

Laboratorios Andrómaco S. A.

Propuesta Nº 10:

Renglones Nros. 64, 242, 303 (alternativa), 393, 630 (alternativa) y 639 por la suma de Pesos 789,70 (Setecientos ochenta y nueve con 70/100).

Laboratorios Pierre Bardin S. A.

Propuesta Nº 12:

Renglones Nros. 168, 169 y 170 por la suma de Pesos 5. 128.80 (Cinco mil ciento veintiocho pesos con 80/100).

Química Winconsin - Propuesta Nº 13:

Renglones Nros.: 39, 49, 55, 89, 92, 98, 99, 100, 102, 110, 281, 282, 284, 285, 287, 300, 325, 326, 340, 366, 397, 410, 413, 414, 427, 435, 451, 460, 539, 540, 544, 586, 611, 644 y 646 por la suma de Pesos 2.119.74 (Dos mil ciento diecinueve pesos con 74/100).

Laboratorio Millet S. A. - Propuesta Nº 15:

Renglones Nros. 246 y 388 por la suma de Pesos 859,74 (Ochocientos cincuenta y nueve pesos con 74/100).

Laboratorios Bago S. A. - Propuesta Nº 16:

Renglones Nros. 136, 139, 146, 270, 404, 426 y 629 por la suma de Pesos 3.206.- (Tres mil doscientos seis pesos).

Laboratorios Roux Ocefa - Propuesta Nº 17:

Renglones Nros. 142, 165, 166, 172, 197, 198, 199, 200, 201 (alternativa), 202, 203, 204, 205, 206, 213, 249, 252, 267, 288, 290, 324, 334, 345, 383, 428, 489, 289, 490, 496, 497, 498, 499, 501, 502, 505, 506, 508, 516, 517, 522, 567, 568 y 637 por la suma de Pesos 47.814,10 (Cuarenta y siete mil ochocientos catorce pesos con diez centavos). (Renglones 202, 203, 204, 205 y 206 corresponde alternativa).

E. I. Casa Fórmica - Propuesta Nº 19:

Renglones Nros. 647, 648, 649 y 650 por la suma de Pesos 1.435,20 (Un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con 20/100).

Craveri S. A. - Propuesta Nº 21:

Renglones Nros. 389 y 577 por la suma de Pesos 1.836.- (Un mil ochocientos treinta y seis pesos).

Xnoll Argentina S. A. - Propuesta Nº 22:

Renglón Nº 453 por la suma de Pesos 200.- (Doscientos pesos).

Laboratorios Glaxo - Propuesta Nº 23:

Renglones Nros. 72, 164, 184, 319 y 433 por la suma de Pesos 33.980.70 (Treinta y tres mil novecientos ochenta pesos con 70/100).

Guillermo M. Muñoz - Propuesta Nº 24:

Renglones Nros. 411, 495, 507, 564, 565, 566 y 606 por la suma de Pesos 35.232,50 (Treinta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos con 50/100).

Instituto Purissimus - Propuesta Nº 25:

Renglones Nros. 40, 66, 250, 348, 523, 529 y 579 por la suma de Pesos 2.574.- (Dos mil quinientos setenta y cuatro pesos).

Distribuidora Inecto Tucumán.

Propuesta Nº 26:

Renglones Nros.: 42, 43, 44, 45 y 462 por la suma de Pesos 507.46 (Quinientos siete pesos con 46/100).

Cirugía Fénix - Propuesta Nº 27:

Renglones Nros. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 149, 150, 158, 212, 333, 335, 336, 337, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 467, 483, 484, 485, 486, 548, 549,

550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 610 y 617 por la suma de Pesos 6.550,83 (Seis mil quinientos cincuenta pesos con 83/100).

Horacio Vilte - Propuesta Nº 29:

Renglones Nros. 9, 106, 107, 115, 207, 208, 217, 219, 338, 364, 375, 477, 612, 613, 631 y 632 por la suma de Pesos 8.162.- (Ocho mil ciento sesenta y dos). (208 desemp.)

Julio Levit y Cia. - Propuesta Nº 30:

Renglones Nros. 91, 154, 157, 188, 218, 258, 268, 363, 468, 469, 545, 607 y 645 por la suma de Pesos 2.268.- (Dos mil doscientos sesenta y ocho pesos).

Laboratorios Plos S. A. - Propuesta Nº 31:

Renglones Nros. 346 y 377 por la suma de Pesos 868.- (Ochocientos sesenta y ocho pesos).

Cyanamid Argentina - Propuesta Nº 32:

Renglón Nº 382 por la suma de Pesos 2.840.- (Dos mil ochocientos cuarenta pesos).

Productos Astra - Propuesta Nº 33:

Renglones Nros. 37 (bis), 38, 69, 299, 357, 518, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663 y 665 por la suma de Pesos 10.532,85 (Diez mil quinientos treinta y dos pesos con 85/100).

Electromedicina Salta - Propuesta Nº 34:

Renglones Nros. 307, 327 (disminuido a 886 piezas), 583, 584 y 585 por la suma de Pesos 21.743,70 (Veintiún mil setecientos cuarenta y tres con 70/100).

Laboratorios Gador y Cia.

Propuesta Nº 35:

Renglones Nros. 148 y 439 (desempate) por la suma de Pesos 8.064.- (Ocho mil sesenta y cuatro pesos).

Laboratorio Domínguez - Propuesta Nº 36:

Renglones Nros. 277 y 434 por la suma de Pesos 391,50 (Trescientos noventa y un pesos con 50/100).

Laboratorios York S. A. - Propuesta Nº 37:

Renglón Nº 261 por la suma de Pesos 35.- (Treinta y cinco pesos).

Rodhia Argentina - Propuesta Nº 38:

Renglones Nros. 53, 127, 128, 129, 130, 194, 233, 274, 295, 296, 297, 298, 306, 318, 320, 321, 322, 385, 386 y 538 por la suma de Pesos 7.261,10 (Siete mil doscientos sesenta y un pesos con 10/100).

Productos Roche - Propuesta Nº 39:

Renglones Nros. 131, 132, 147, 189, 236, 311, 312, 313, 400, 403, 437, 452, 454, 524, 580, 581, 633, 634, 640 y 641 por la suma de Pesos 19.330,90 (Diecinueve mil trescientos treinta con 90/100).

Gobbi-Novag S. A. - Propuesta Nº 40:

Renglones Nros. 140, 141, 145, 173, 174, 238, 304, 305, 595, 596, 597, y 636 por la suma de Pesos 6.103,90 (Seis mil ciento tres pesos con 90/100).

Carlo Erba Argentina - Propuesta Nº 42:

Renglones Nros. 95, 175, 222, 273, 395, 405, 459, 482, 488, 587 por la suma de Pesos 9.059,40 (Nueve mil cincuenta y nueve pesos con 40/100).

Bayer Argentina - Propuesta Nº 43:

Renglones Nros. 58, 278 por la suma de Pesos 1.943.- (Un mil novecientos cuarenta y tres pesos).

Laboratorios Elea - Propuesta Nº 44:

Renglones Nros. 4, 81, 133, 137, 190, 241, 251, 341, 347, 378, 392, 399, 430, 514, 521, 628 y 642 por la suma de Pesos 6.486,10 (Seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 10/100).

William Warner & Cia. - Propuesta Nº 45:

Renglones Nros. 75, 456 y 605 por la suma de Pesos 290.- (Doscientos noventa pesos).

Bik-Liprandi - Propuesta Nº 46:

Renglones Nros. 134, 314 por la suma de Pesos 1.784.- (Un mil setecientos ochenta y cuatro pesos).

Droguería Córdoba Química -

Propuesta Nº 49:

Renglón Nro. 537 por la suma de Pesos 182,50 (Ciento ochenta y dos pesos con 50/100).

Sandoz Argentina - Propuesta Nº 67:

Renglones Nros. 161, 237, 262, 272, 343, 384 (Alternativa) 438, 510 y 511 por la suma de Pesos 6.794,85 (Seis mil setecientos noventa y cuatro con 85/100).

Laboratorios Uphohn S. A. -

Propuesta Nº 50:

Renglones Nros. 2, 85, 280 y 528 por la suma de Pesos 2.461,20 (Dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos con 20/100).

Producto Tetra S. A. - Propuesta Nº 51:

Renglones Nros. 54, 160, 192, 223, 227 y 243 por la suma de Pesos 2.365.- (Dos mil trescientos sesenta y cinco pesos).

Química Hoechts - Propuesta Nº 55:

Renglones Nros. 1, 397, 421 y 422 por la suma de Pesos 3.072,50 (Tres mil setenta y dos con 50/100).

Lutz Ferrando & Cia. - Propuesta Nº 56:

Renglones Nros. 209 (Desempate), 210 (desempate), 294, 350, 351, 352, 398, 472, 473, 474, 475, 476, 608, 609, 623, 624, 651 (desempate), 652 (desempate) y 664 por la suma de Pesos 1.626,44 (Un mil seiscientos veintiséis pesos con 44/100).

Lepetit S. A. - Propuesta Nº 57:

Renglones Nros. 84, 181, 226, 228, 229 (disminuido a 6.600 comprimidos), 225, 230, 231, 232, 259 (desempate), 302, 571, 572, 573, 574, 575, 576 por la suma de Pesos 36.436,18 (Treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 18/100).

John Wyeth Laboratorios - Propuesta Nº 58:

Renglones Nros. 143, 153, 239 y 445 por la suma de Pesos 4.594.- (Cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos).

I.O.A. S. A. - Propuesta Nº 59:

Renglones Nros. 50, 51 (desempate), 94, 96, 97, 103, 109, 112, 113, 151, 152, 211, 214, 216, 220, 291, 292, 293, 418, 419, 479, 480, 481, 543, 620, 621 y 622 por la suma de Pesos 4.672,64 (Cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos con 64/100). Se deja establecido que el renglón 620 es desempate.

Szabo Hnos., Kesler & Cia. - Propuesta Nº 61:

Renglones Nros. 48, 56 y 515 por la suma de Pesos 4.229,20 (Cuatro mil doscientos veintinueve pesos con 20/100).

Química Ariston - Propuesta Nº 62:

Renglones Nros. 512, 525, 526, 527 y 578 por la suma de Pesos 1.268,50 (Un mil doscientos sesenta y ocho pesos con 50/100).

Laboratorios Efiba - Propuesta Nº 63:

Renglones Nros. 6, 7, 57, 60 y 503 por la suma de Pesos 6.833,50 (Seis mil ochocientos treinta y tres pesos con 50/100).

Química Argentina S. A. - Propuesta Nº 64:

Renglones Nros. 47 y 358 por la suma de Pesos 3.550.- (Tres mil quinientos cincuenta pesos).

Abbot Laboratories Argentina - Propuesta Nº 65:

Renglones Nros. 71, 316, 317, 354, 356, 376, 401, 440, 442, 443, 448, 499, y 355 por la suma de Pesos 23.399.- (Veintitrés mil trescientos noventa y nueve pesos).

Rofina S. A. - Propuesta Nº 68:

Renglones Nros. 163 y 177 por la suma de Pesos 500.- (Quinientos pesos).

Volpino Laboratorios S. A. - Propuesta Nº 69:

Renglón Nro. 256 por la suma de Pesos 555.- (Quinientos cincuenta y cinco pesos).

Eli Lilly And Company - Propuesta Nº 70:

Renglones Nros. 162, 361, 362, 415, 441 y 266 por la suma de Pesos 12.352,90 (Doce mil trescientos cincuenta y dos pesos con 90/100).

Laboratorios Darck - Propuesta Nº 71:

Renglones Nros. 176, 221, 271, 380, 381 (desempate), 409, 591, 592, 599 y 602 por la suma de Pesos 19.341.- (Diecinueve mil mil trescientos cuarenta y un pesos).

Framat S.R.L. - Propuesta Nº 72:

Renglones Nros. 30, 36 (bis), 349, 420 y 353 (desempate) por la suma de Pesos 189,70 (Ciento ochenta y nueve pesos con 70/100).

Villa Aufrich & Cia. - Propuesta Nº 73:

Renglones Nros. 46, 65, 191, 253, 328, 329, 330, 331, 332, 444, 626 y 627 por la suma de Pesos 2.040,60 (Dos mil cuarenta pesos con 60/100).

Drogueria Halac - Propuesta Nº 74:

Renglones Nros. 11, 52 (desempate), 88, 101, 104, 108, 155, 215, 283, 286, 412, 431, 432, 504, 536, 541, 542 y 614 por la suma de Pesos 2.695,68 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos con 68/100).

Química Estrella S. A. - Propuesta Nº 75:

Renglones Nros. 8, 262, 263, 618 (desempate) y 619 (desempate) por la suma de Pesos 10.503,46 (Diez mil quinientos tres pesos con 46/100).

Productos Químicos Ciba S. A. - Propuesta Nº 76:

Renglones Nros. 182, 183 y 279 por la suma de Pesos 1.444.- (Un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

René Carlos Berger - Propuesta Nº 77:

Renglones Nros. 41, 67, 82, 90, 93, 105, 187, 265, 342, 365, 615, y 666 por la suma de Pesos 4.182.- (Cuatro mil ciento ochenta y dos pesos).

Gerardo Ramón - Propuesta Nº 78:

Renglones Nros. 138, 144, 185, 186, 391, 394, 425, 493, 635, y 638 por la suma de Pesos 4.496,50 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 50/100).

C. y J. Romanelli - Propuesta Nº 79:

Renglones Nros. 461, 509, y 616 por la suma de Pesos 720.- (Setecientos veinte pesos).

Unifa S. A. - Propuesta Nº 80:

Renglones Nros. 275, 276 y 604 por la suma de Pesos 10.489 (Diez mil cuatrocientos ochenta y nueve).

Pfizer - Propuesta Nº 81:

Renglones Nros. 59, 77, 83, 171, 301, 491, 492, 494, 588 (disminuido a 2.500 ampollas), 589 (disminuido a 6.500 grageas), 590, 594, 598 y 603 por la suma de Pesos 33.461,15 (Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos con 15/100).

Laboratorios Wander Argentina - Propuesta Nº 82:

Renglones Nros. 68, 387, y 447 por la suma de Pesos 43.986.- (Cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos).

Organon - Propuesta Nº 82:

Renglones Nros. 5, 80, 180, 193 y 254 por la suma de Pesos 1.899,80 (Un mil ochocientos noventa y nueve pesos con 80/100).

Art. 2º — Déjase establecido que los renglones adjudicados a menor precio son los Nros: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (bis), 37, 38, 41, 46, 48, 49, 51, (desempate), 52 (desempate), 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 65, 68, 70, 77, 79, 81, 82, 83, 85, 88, 90, 91, 92, 98, 99, 100, 101, 105, 108, 110, 111, 112, 113, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 138, 142, 143, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 160, 162, 163, 166, 167, 175, 178, 179, 180, 184, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 194, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 220, 221, 222, 223, 224, 227, 234, 236, 237, 240, 241, 242, 243, 245, 247, 249, 251, 254, 255, 259, 260, 265, 266, 267, 268, 271, 274, 277, 279, 281, 282, 283, 284, 287, 288, 289, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 304, 306, 308, 309, 315, 316, 319, 321, 322, 323, 324, 325,

326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 335, 336,
 337, 338, 340, 341, 342, 344, 346, 347, 348,
 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 360,
 361, 362, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370,
 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 380,
 381, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 392, 393,
 395, 397, 399, 401, 402, 404, 407, 409, 410,
 413, 414, 416, 420, 422, 423, 424, 425, 426,
 427, 428, 430, 431, 432, 433, 437, 438, 439,
 441, 442, 444, 447, 448, 449, 451, 455, 456, 457,
 459, 460, 461, 462, 467, 469, 472, 473, 474,
 475, 476, 477, 479, 480, 481, 482, 483, 484,
 485, 486, 488, 489, 490, 491, 496, 499, 501,
 503, 504, 505, 506, 507, 509, 513, 514, 517,
 518, 519, 521, 522, 524, 526, 528, 530, 531,
 536, 537, 538, 539, 540, 541, 453, 544, 548, 549,
 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 559,
 560, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 577, 579,
 580, 582, 587, 588, 589, 590, 592, 598, 602,
 603, 604, 606, 607, 608, 610, 611, 614, 617,
 618, 619, 620, 622, 623, 624, 626, 627, 633,
 634, 635, 637, 638, 639, 641, 642, 644, 645,
 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 664 y 666.
 Por ser únicos proponentes los Nros: 39,
 59, 66, 67, 69, 72, 75, 102, 115, 125, 126, 146,
 168, 169, 170, 173, 174, 207, 213, 230, 233,
 238, 246, 252, 256, 258, 264, 272, 273, 286, 291,
 292, 293, 303, 313, 318, 333, 343, 366, 282,
 383, 403, 405, 411, 412, 418, 419, 435, 452,
 454, 468, 492, 508, 510, 511, 515, 523, 529,
 542, 545, 558, 561, 562, 571, 572, 573, 574,
 575, 576, 586, 594, 595, 596, 597, 516, 621 y
 665. Adjudicados a Mayor Precio por ajustarse a lo solicitado y ser de preferencia del cuerpo médico los Nros. 2, 3, 37 (bis)
 40, 42, 43, 44, 45, 47, 50, 53, 63, 64, 71, 78,
 80, 84, 87, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 103, 104,
 106, 107, 109, 130, 132, 134, 135, 136, 139,
 140, 141, 144, 145, 148, 161, 164, 165, 171,
 172, 176, 177, 181, 182, 183, 185, 190, 217,
 218, 219, 225, 226, 228, 229, 231, 232, 239,
 250, 253, 261, 262, 263, 269, 270, 275, 276,
 278, 280, 290, 302, 305, 307, 311, 312, 314,
 317, 320, 334, 345, 357, 358, 379, 384, 391,
 394, 396, 398, 400, 415, 421, 429, 434, 440,
 443, 445, 453, 493, 494, 495, 497, 498, 502,
 512, 516, 520, 525, 527, 578, 581, 583, 584,
 585, 591, 599, 601, 605, 609, 612, 513, 615,
 628, 629, 630, 631, 632, 636, 640, 654, 655,
 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662 y 663. Renglón Nº 600 Anulado por la Comisión Adjudicadora. Renglones desestimados por no ajustarse a lo solicitado y precios excesivos Uros. 86, 463, 464, 465, 466, 532, 533, 534, 535 y 653.

Art. 3º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la Compra Directa de los siguientes renglones por no ajustarse a lo solicitado y ser de precio excesivo Nros. 86, 463, 464, 645, 466, 532, 533, 534, 535, y 653; y por falta de proponentes los Nros. 10, 73, 74, 114, 116, 156, 159, 195, 196, 235, 244, 248, 257, 310, 339, 359, 406, 408, 417, 436, 446, 450, 458, 470, 471, 478, 487, 500, 546, 547, 569, 570, 593, 625 y 643, de acuerdo a lo que establece el artículo 56º - inciso b) de la Ley de Contabilidad número 705/57 modificada por Ley Nº 4292/69.

Art. 4º — Déjase establecido que las propuestas Nros. 47, 48, 53, 54 y 66 de las firmas Pablo Zubizarreta Ward, Brassovora, Especialidades Migra y Sidney Ross Argentina respectivamente, no se consideraron en virtud de lo establecido en el art. 11 inc. d) del Pliego de Condiciones Generales.

Art. 5º — Déjase constancia que los montos de las ventas de los Pliegos de Condiciones y reajustes correspondientes fueron ingresados a Tesorería del Ministerio del rubro, habiéndose vendido en esta ciudad 75 (setenta y cinco) pliegos y en la Casa de Salta de la Capital Federal 15 (quince) pliegos, los que suman un total de 90 (noventa) pliegos.

Art. 6º — El monto total de la citada Licitación asciende a la suma de "Pesos Ley 18.188" \$ 517.810,47 (Quinientos diecisiete mil ochocientos diez pesos con 47/100), el gasto que demande la presente erogación se imputará a: Fondos Valores a regularizar otros gastos del Presupuesto 1970.

Art. 7º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 721

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09238/70 - Cód. 67

VISTO que por Decreto Nº 339 de fecha 2 de octubre de 1970, que corren a fs. 5/8 se otorga entre otros al Dr. Guido Oscar Gallegos - Categoría 7 - Médico del Hospital de Rosario de Lerma, un suplemento de sueldo por "Dedicación Funcional" del 100%; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de fs. 9, de la Dirección General de Salud del Interior corresponde modificar el suplemento acordado como "Dedicación Funcional", durante el tiempo comprendido desde el 1º de febrero de 1970 y hasta el 8 de agosto del mismo año, fecha en que se desempeñó en el Hospital de Cachi, correspondiéndole el 20% sobre sus haberes,

Por ello teniendo en cuenta el informe de Dirección General de Salud del Interior y las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y del Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1º y 3º del decreto Nº 339 de fecha 2 de octubre del año en curso, en cuanto se refiere al Dr. GUIDO OSCAR GALLEGOS, para dejar establecido que

se le otorga un Suplemento por "Dedicación Funcional" consistente en la suma Pesos Ley 18.188 100,00 (Cien) por mes, en el lapso comprendido desde el 1º de febrero y hasta el 8 de agosto del corriente año debiendo el presente gasto, imputarse el Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Part. Principal 1 - Partida Parcial 2 Sub-Parcial 14 - Dedicación Funcional - Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 722

Ministerio de Gobierno

Con motivo del fallecimiento del señor General don Charles De Gaulle, ex-Presidente de la República de Francia; y

CONSIDERANDO:

Que la pérdida del ilustre estadista, priva no sólo a Francia sino también al mundo entero de uno de los más grandes paladines de la democracia;

Que a su visión de genio político y militar, Francia consolidó su existencia y grandeza;

Que es deber del gobierno de la provincia adherir al duelo provocado por tan lamentado fallecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia, al duelo provocado por el fallecimiento del ex-Presidente de la República de Francia, General don CHARLES DE GAULLE.

Art. 2º — Dispónese que la Bandera Nacional permanezca izada a media asta en los edificios públicos, los días 11 y 12 del corriente mes, oportunidad en que se realizará las exequias del mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 723

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 01-00326/69 y 50-4615/70

VISTO el recurso de reconsideración presentado a fs. 91 del expediente Nº 01-00326/69 por el señor Julio César Wilde; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado solicita que se lo reintegre a

los cargos que anteriormente desempeñara, de director de la Cárcel Penitenciaria de Salta —Unidad Nº 1— y subdirector general de Institutos Penales de la Provincia, funciones que le fueron dadas por terminadas por decreto Nº 8751/70;

Que el recurrente expresa que, de no decidirse su reincorporación, se le "pague la indemnización por despido contemplada en el inciso j) del artículo 6º de la ley Nº 3957 (estatuto del empleado público provincial)";

Que el Sr. Fiscal de Gobierno opina a fs. 115 que "teniendo en cuenta la alternativa formulada por el recurrente al interponer la reconsideración, considero que si no fuera propósito del Poder Ejecutivo, decretar su reintegro, puede resolverse mediante el pago de la indemnización a que se refiere el inciso j), art. 6º de la ley citada";

Que, en efecto, atendiendo a razones de servicio, no es intención de este Poder Ejecutivo acceder a la reincorporación que se peticiona;

Que a fs. 117 la Dirección General de Administración de Personal practica el cálculo del importe que, de acuerdo con las disposiciones de la ley Nº 11.729 corresponde abonar en concepto de despido al causante, prestando conformidad con los cálculos a fs. 118 el Servicio de Programación Presupuestaria;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestimase el recurso de reconsideración que, con relación al decreto Nro. 8751/70, presentara el señor JULIO CESAR WILDE.

Art. 2º — Reconócese a favor del señor JULIO CESAR WILDE un crédito por la suma de Un mil seiscientos pesos con cincuenta centavos (\$ 1.600,50) Ley 18.188, en concepto de:

Indemnización por antigüedad	\$	745,00
Indemnización sustitutiva del preaviso:		
—Sueldo	\$	745,00
—Sueldo anual complementario	"	62,08
—Aporte jubilatorio	"	48,42
	\$	855,50
TOTAL	\$	1.600,50

En un todo de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, la suma de Un mil seiscientos pesos con cincuenta centavos (\$ 1.600,50) Ley 18.188 para que, a su vez, le sea hecha efectiva al señor Julio César Wilde, con cargo de oportuna rendición de cuentas, imputándose esta erogación al Anexo "C" - Item 3 - Finalidad 3 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 14 - O.D.F. Nº 64 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 12 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 724

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-45578

VISTO la renuncia interpuesta y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor ELIAS BOLEAS, al cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 12 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 725

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Comisario (R) de la Policía Federal, don LUIS OSCAR SCHULLER, L. E. Nº 121.433, en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 12 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 726

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04077/70 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Raúl Moreno, al cargo de Médico Concurrente con carácter ad-honorem con funciones de Jefe de Neurología Infantil del Hospital de Niños;

Teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Departamento de Personal en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. RAUL MORENO al cargo de Médico Concurrente con carácter ad-honorem con funciones de Jefe de Neurología del Hospital de Niños, a partir del día 1º de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 727

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03857/70 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por el señor Nicolás Dunoy Racedo al cargo de categoría 25 auxiliar de Farmacia del Policlínico Regional "San Bernardo" a partir del 1º de setiembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor NICOLAS DUNOY RACEDO al cargo de categoría 25 personal asistencial, auxiliar de Farmacia dependiente del Policlínico Regional "San Bernardo", a partir del 1º de setiembre del año en curso, a efectos de que el mismo pueda acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 728

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03181/70 - Cód. 66

VISTO las imprescindibles necesidades de servicio,

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados en las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso a la Srta. HERMINIA OLGA REYNOÑO, L. C. Nº 9.463.814, en el cargo de categoría 16 personal asistencial - Bióloga, como Jefa de Laboratorio de Histoquímica del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, en vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

LICITACION DE TITULOS

O.P. Nº 5306

F. Nº 0602

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**LICITACION TITULOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Lámase a licitación para el rescate de títulos Empréstito Provincia de Salta, Deuda Garantizada con fondos de la Ley Nacional 12139, 3 1/2 % 1946, Serie Ley 770, con cupón 15 de marzo de 1971 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

§ 3.106,32

correspondiente al servicio vto. 15 de diciembre de 1970.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 4 de diciembre del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmé. Mitre 326 hasta las 16 horas del día 9 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de diciembre de 1970.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Banco de la Nación Argentina
Agente Pagador

Pesos Ley 18.188 13,10

e) 23-11-70

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 5309

T. Nº 4779

Ref.: Expte. Nº 139/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DIOGENES SUARES, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 32 Has. del inmueble, catastro Nº 635, ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con una dotación de 16,8 ls./seg. a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por medio del canal principal y la acequia Comunera El Arias. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 16 de noviembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23-11 al 4-12-70

O.P. Nº 5307

T. Nº 4776

Ref.: Expte. Nº 34-9104/C/69. s.r.a.p.

Para el cumplimiento del Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL CADENA OROS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública —otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar 20,4513 Has. de la Fracción rural denominada Lote Nº 1 Finca La Población, catastro Nº 1911 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 10,736 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares —margen izquierda— canal secundario norte y acequia comunera sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 4 de noviembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23-11 al 4-12-70

O. P. Nº 5237

S. C. Nº 0163

Ref.: Expte. Nº 0045/70.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANA LOPEZ DE GARCIA, solicita otorgamiento al uso del agua pública, por usos y costumbres, y se reconozca título de concesión para irrigar 3 has. del inmueble rural denominado Finca "Santa Isabel", Catastro Nº 890, del Departamento de Coronel Moldes, a derivar del Río Chuñapampa (margen derecha), por medio del canal La Banda y la Acequia Comunera La Costa, con una dotación de 1,57 ls./segundos con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos. Dirección de Colonización y Riego, noviembre 10 de 1970. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo

e) 18-11 al 1º-12-70

O. P. Nº 5236

S. C. Nº 0162

Ref.: Expte. Nº 10106/F/67. o. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO FERNANDEZ y Sra. tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 18, catastro Nº 4261, ubicado en Apolinarío Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 16 de noviembre de 1970. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo

e) 18-11 al 1º-12-70

O.P. Nº 5168 S.C. Nº 0161
Ref.: Expte. Nº 0017/70. s.r.a.p.

Para el cumplimiento del Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que NORBERTO ZERDA y SALUSTIANA LOPEZ DE ZERDA, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública —otorgado anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar 3,9929 Has. para la Sracción rural denominada San Cayetano, ubicada en el Partido de Campo Alegre, catastro Nº 950 de Chicoana, con una dotación de 2,096 ls./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pularés, margen izquierda, canal secundario norte y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 6 de noviembre de 1970.

Sin cargo. e) 11 al 24-11-70

O.P. Nº 5167 S.C. Nº 0160
Ref.: Expte. Nº 10.938-R-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que ESPECTO RODRIGUEZ LLANO y CLAUDIO BARRIOS RODRIGUEZ, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual, para irrigar una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 24, catastro Nº 4267, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 6 de noviembre de 1970.

Sin cargo. e) 11 al 24-11-70

O. P. Nº 5153 T. Nº 4617
Ref.: Expte. Nº 6443/Q/68. s.r.a.p.

Para el cumplimiento del Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que LIDIA RENEE CUELLAR DE QUIROGA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública - Aplicación Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar una superficie de 15 Has. 6000 m2. del inmueble denominado Lote Nº 3 Fracción Finca El Quebrachal, ubicado en el Quebrachal, Departamento de Anta, con un caudal de 8,19 ls/seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, y

una superficie de 12 Has. 4000 m2. con un caudal de 6,50 ls/seg. con carácter Temporal-Eventual, a derivarse del río Pasaje o Juramento, margen derecha por un canal comunero. Dicha propiedad posee el catastro Nº 4404. Dirección de Colonización y Riego, 6 de noviembre/70. Carlos A. López, Secretario General, Direc. Colonización y Riego.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 23-11-70

O. P. Nº 5152 T. Nº 4616
Ref.: Expte. Nº 10.937/R/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FELIPE RODRIGUEZ AVILA y DAMASO RODRIGUEZ BARRIOS, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 23, catastro Nº 4266, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, una superficie de 20 Has. con un caudal de 10,50 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha), por un canal comunero denominado Romero-Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 9 de setiembre de 1970. Carlos A. López, Secretario General, Direc. Colonización y Riego.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 23-11-70

O. P. Nº 5151 T. Nº 4615
Ref.: Expte. Nº 10.936/R/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PRUDENCIO RODRIGUEZ, tiene solicitud otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar un inmueble de su propiedad denominado Fracc. Finca Playa Grande Lote Nº 26. catastro Nº 4269, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta. una superficie de 10 Has., con un caudal de 5,25 litros por segundo, a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero y con carácter Temporal-Eventual. Salta, 10 de noviembre de 1969. Administración Gral. de Aguas. Juan G. Sarmiento, Inspector de Intendencias A.G.A.S.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 23-11-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5321

T. N° 4790

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta en el juicio "Sucesorio de Murúa José Desiderio" Expte. N° 57554/70, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José D. Murúa, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de noviembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-11 al 4-12-70

O. P. N° 5297

T. N° 4760

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Sucesorio de ERNESTO ZAGO y MERCEDES AGÜERO DE ZAGO" expediente número 39.286/70, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer. Publicación que se efectuará por el término de diez días en El Boletín Oficial y El Economista. Salta, 5 de noviembre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-11 al 3-12-70

O. P. N° 5277

T. N° 4746

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA GIOVANNA RODARO DE DI BEZ (expte. N° 45.551/70). Salta, 17 de noviembre de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-11 al 3-12-70

O.P. N° 5262

T. N° 4732

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor RAMON ANTONIO FERNANDEZ y Sra. OLGA YAÑEZ DE FERNANDEZ, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 16 de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O.P. N° 5259

T. N° 4729

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Espinosa de López y de Ignacio López. Publicaciones diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre 9 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O.P. N° 5257

T. N° 4727

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA AMAYA DE LOPEZ para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de noviembre de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O.P. N° 5252

T. N° 4722

El Dr. Jorge A. González Ferreira, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, cita por diez días a los herederos y acreedores de Natividad Suárez de Arévalo o Natividad Zuárez de Arévalo, para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, 6 de octubre de 1970. — Escribano Manuel Luis Zambrano, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O.P. N° 5250

T. N° 4720

El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de DANIEL HOYOS, —Expte. 5631/70— para que en el perentorio término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 30 de octubre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O.P. N° 5249

T. N° 4718

El señor Juez Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAMANI. Publíquese por Secretaria, 16 de octubre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O. P. Nº 5242

T. Nº 4711

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de: MANUEL MARIA CEBALLOS o ZEBALLOS, NIEVES CAMPOS DE CEBALLOS y LEANDRO MACEDONIO CEBALLOS, expediente 40.075/69, para que en el perentorio término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. Salta, 25 de setiembre de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-11 al 1º-12-70

O. P. Nº 5231

T. Nº 4702

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Tabarcache Roberto y Tabarcache Berta Tomasa, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 19 de octubre de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17 al 30-11-70

O. P. Nº 5227

T. Nº 4699

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA MARTA GALLARDO DE BALDERRAMA para que hagan valer sus derechos. Salta, 12 de noviembre de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17 al 30-11-70

O. P. Nº 5226

T. Nº 4698

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLARISA FLORINDA MEDRANO DE SARMIENTO, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de noviembre de 1970. Publíquese por diez días. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17 al 30-11-70

O. P. Nº 5205

T. Nº 4674

Dra. María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial, Ira. Instancia, 4ta. Nominación, en autos: "Ángel Medeot - Sucesorio", cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos o acreedores del señor Ángel Medeot, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de octubre de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 c) 13 al 26-11-70

O. P. Nº 5189

T. Nº 4654

La doctora Eloísa Aguilar, Juez del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN VALVIDIEZO, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, noviembre 3 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 12 al 25-11-70

O. P. Nº 5173

T. Nº 4631

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARREIRO MAGARIÑOZ. — Salta, 20 de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 24-11-70

O. P. Nº 5164

T. Nº 4626

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, señor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAUREGUI, Clementino o Clementino Manuel o Manuel Clementino Jauregui; JAUREGUI, Susana y JAUREGUI, Delicia F. Urmendia de - Sucesorio - Expte. Nº 38.818. Publíquese por diez (10) días. — Secretaria Dra. Liliana E. Paz. — Salta, 16 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 24-11-70

O. P. Nº 5156

T. Nº 4620

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. GREGORIO R. ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "JUAN DE DIOS AGUIRRE, Sucesorio, expediente Nº 38.197, publíquese por diez días. Salta, 5 de noviembre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 23-11-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 5339

T. Nº 4808

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial — Una Heladera Familiar

El 4 de diciembre de 1970, a las 11.30 horas, en el Hotel París de la ciudad de Orán, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 1.249,75, una heladera familiar marca Siam, modelo 132, gabinete Nº 369.480, equipo Nº 369.480. Revisarla en calle 25 de Mayo esquina Alvarado - Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte, en autos: "Andriano Hnos. vs. Salomón, José - s/ejecutivo prendario", Expte. Nº 17.020/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5338

T. Nº 4807

Por: **JULIO CESAR HERRERA****Judicial — Una Heladera marca Siam**

El 4 de diciembre de 1970, a las 11.15 horas, en el Hotel Paris de la ciudad de Orán, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 2.422, una heladera marca Siam modelo A 860 K, gabinete Nº 94248 equipo Nº 202.302 de una puerta. Revisarla en calle 25 de Mayo esquina Alvarado - Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte, en autos: "Andriano Dante J. vs. Caravia, Mario - s/ejecutivo prendario", Expte. Nº 17.094/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematada Sin Base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5337

T. Nº 4806

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Una Heladera marca Siam modelo T 24**

El 4 de diciembre de 1970, a las 11 horas, en el Hotel Paris de la ciudad de Orán, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 10.318, una heladera Siam modelo T 24 gabinete 2065 equipo Nº 1429987 de cuatro puertas. Revisarla en calle 25 de Mayo esquina Alvarado - Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Dto. Judicial del Norte en autos: "Andriano, Dante Italo vs. Bogado, Oscar - s/ejecutivo prendario", Expte. Nº 16.086/69. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5336

T. Nº 4805

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un Tractor Oruga marca Vender y un Acoplado**

El 4 de diciembre de 1970, a las 11.45 horas, en el Hotel Paris de la ciudad de Orán, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 13.582,34, un tractor Oruga importado marca Vender R 70 del año 1959, motor Nº D 460 - 17213 y un acoplado para tractor Nº 30741 de dos ejes, rodado simple de 900 x 20. Revisarlos en poder del señor Carlos Pérez, sito en calle Arenales (prolongación), Orán, Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Dto. Judicial del Norte, en autos: "Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Pérez, Carlos - s/ejecución prendaria", Expte. Nº 16.199/69. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos serán rematados Sin Base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5335

T. Nº 4804

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 4 de diciembre de 1970 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 937, un combinado de pie, eléctrico marca "Ranser" mod. C.E. 1040 A, Nro. 116-15034; verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "T.S.A. vs. Pérez Alfredo Francisco y Pérez Nelly Epifanía" Ejec. Prend. Expte. Nº 35223/67, seña 30 %, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5334

T. Nº 4803

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 4 de diciembre de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 2.571, una heladera familiar Novel mod. R. 56,12 pies Gab. Nº 10192, equipo Nº 548163 y un televisor marca "Surveyor" mod. 23' Nº 09239, verse en Mitre. 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "T.S.A. vs. Irrasábal, Avalos Olga y Faustino Augusto Amador" Ejec. Prend. Expte. Nº 38953/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5333

T. Nº 4802

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 4 de diciembre de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 200,00, una valija portátil "Vossa" mod. Spiaya a pilas Nº 1241, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio prendario que le siguen a Miguel Rivera Condori" Expte. Nº 26706/70. Señal 30%, comisión ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5332

T. Nº 4801

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 4 de diciembre de 1970, a horas 18.30, remataré con base de pesos ley 18.188 1.100, un televisor "Stromberg Carlson" mod. New Master 23' Nº 723847 y una mesa para TV. Basyacia; verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio prenda-

rio que le siguen a Raquel Josefina Miranda de Guzmán y Lucio Benito Guzmán. Expte. Nro. 45255/70. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5331 T. Nº 4800

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Quinientos veinticinco una cocina marca "Oro Azul" mod. 576; Nº 18552 y una garrafa "Vestal" mod. C. 15 Nº CV 6920; tapón mariposa; conexión de entrada flexible, regulador "Otonello", conexión de salida y LLP, verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Aramayo Villarrubia, Mario y Mansilla, Ricardo". Expte. Nº 37.479/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5330 T. Nº 4799

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1970, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Ochocientos diez un lavarropa "Franklin" mod. 2104 Nº 53755, verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Exeni, Elba Jalil Vda. de". Expte. Nº 38.125/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5328 T. Nº 4797

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 9 de diciembre de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 741,25, una heladera marca "Novel" mod. ZZ 100 Nº 151473; verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará con la base del 50% menos de la base. Ord. Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. Juicio "N. S. A. vs. Aybar Inés Angélica y Aybar Argentino" Ejec. Prend. Expte. Nº 39399/69, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5329 T. Nº 4798

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1970, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré

con la base de pesos ley 18.188 Trescientos treintinueve con cincuenta centavos una cocina marca "Keithon" Nº 17980 y una garrafa "Vestal" p/ 15 kgs. Nº 2316, verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Juárez, Daniel" Expte. 16.775/67. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5327 T. Nº 4796

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 9 de diciembre de 1970 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 517, un televisor marca "Floride" de Luxe Nº 17046, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará con el 50% menos de la base estipulada. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "N.S.A. vs. Benjamín Alvarez y Jacinta Alvarez de Ayala" Ejec. Prend. Expte. Nº 39203/69, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5326 T. Nº 4795

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 9 de diciembre de 1970 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 3.556, una heladera comercial marca "Novel" mod. AMS 66 almacenera, gab, 12410 con equipo Nº 07960573 chasis número 07911919, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "N. S. A. vs. Rosa Vicenta y Marcos Domingo Bustos". Ejec. Prend. Expte. Nº 45009/70, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5325 T. Nº 4794

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 9 de diciembre de 1970 a horas 18.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 327,70, un calefón marca "Volcán" mod. K 20 de 12 lts. Nº 102473, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "N.S.A. vs. Lencina Berta Tejerina de" Ejec. Prend. Expte. Nº 28550/70, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5324

T. Nº 4793

Por: **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 4 de diciembre de 1970 a horas 18.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 1.300, una heladera comercial carnífera marca "Empire" de 3 puertas, 20' Gab. de madera con 2 equipos Nros. 15688 y 4200, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. Juicio "prendario que le siguen a Arias Andrés Remberto" Expte. Nº 55077/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5320

T. Nº 4789

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 4 de diciembre de 1970 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 680, un televisor "Champion" mod. Orbital Nº 44404 y una mesa TV, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. Juicio "prendario que le siguen a Ramón Flores Expte. Nº 45349/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5319

T. Nº 4788

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 9 de diciembre de 1970 a horas 19, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 1.050, una heladera marca "Novel" de 9 pies Nº 7188 equipo Nº 99000, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio "N.S.A. vs. Del Carril Claudio A." Ejec. Prend. Expte. número 37699/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 25-11-70

O.P. Nº 5318

T. Nº 4787

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 4 de diciembre de 1970, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Almendros Nº 144, esq. Las Margaritas. Terreno: 15 m. de frente por 33 m. y fracción de fondo, con superficie de 520,34 m.2, descontando ochava. Edificación: "Porch", amplio ambiente de estar-comedor, "hall" íntimo, tres dormitorios, amplia cocina comedor, baño de primera, galería interior, garage cubierto, garage

abierto, dos habitaciones y entrada servicio y salón esquina para negocio. Buena construcción de Ira. Título: inscripto al folio 107, asiento 4 del libro 299 del R.I. de la Capital. Se identifica como lote Nº 11 de la manzana Nº 45 del plano archivado en la D. G. de I. bajo Nº 2.368. Catastro Nº 28.575, Sec. "K", manzana 28, parcela 1. Base: 3.133.32 Pesos Ley 18.188 (\$ 313.332 m/n.), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Seña: 30% del precio. Comisión: de arancel p/c comprador. Ordena señor Juez Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nominación en actos: "Ejec. Hipot. - Bavio, José H. A. y Bavio C. A. Arias de vs. Cardoso, Erasmo Alfredo y otro", Expte. Nº 56.987/70. Nota: Por el presente edicto se cita a los acreedores embargantes a los efectos de que hagan valer sus derechos si lo quisieren. — J. R. Decavi, Martillero.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 23-11 al 4-12-70

O.P. Nº 5317

T. Nº 4786

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta Ciudad

Con Base de \$ 5.920.00 (Pesos Ley 18.188)

El día 4 de diciembre de 1970 a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré: con Base de \$ 5.920.00, importe de la hipoteca en primer término a favor de don Ernesto Trigo Pizarro, el inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde a doña Elvira Méndez de Farfán por Título Registrado a folio 127, asiento 4 del Libro 158 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Soria, Bartolomé vs. Farfán, Germán y Farfán, Elvira Méndez de - Emb. prev. y prep. vía ejec. Expte. Nº 21.193/69, seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 23-11 al 4-12-70

O. P. Nº 5316

T. Nº 4785

Por: **ADOLFO A. SYLVESTER**

JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1970, a horas 17,30 en Caseros 374 de esta ciudad, remataré al contado y con la Base de Pesos Ley 18.188: 600, un lote de terreno de propiedad del señor Julio Ricardo Ibarra, ubicado en la calle Manuela G. de Tood entre calle Eduardo Wilde y Pasaje de Los Jesuitas, designado como lote Nº 207 del plano Nº 450 de la Dir. Gral. de Inmuebles (Legajo Capital), Sec. C, Manz. 49 b, Part. 15. Catastro 10036, con los límites y extensión que dan sus títulos registrados a folio 184, asiento 6 del Libro 104 de R. I. Capital. Seña 30% a cuenta compra. Co-

misión. Ley cargo comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. en juicio Nº 56.377/70 "Ejecución Hipotecaria - Berta Rosa Ibarra vs. Julio Ricardo Ibarra". Edictos 10 días en Boletín Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23-11 al 4-12-70

O. P. Nº 5315

T. Nº 4784

Por: **ADOLFO A. SYLVESTER**

JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1970, a horas 17,30, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188: 24.900 y al contado, un inmueble de propiedad del demandado señor José Antonio Belloto, ubicado en calle Entre Ríos 270 de esta ciudad, individualizado como parcela 16, manzana 46, sección B; Catastro 7347 con extensión y límites que dan sus títulos registrados a folio 307, asiento 1 del Libro 7 R. I. Capital. Señala 30% a cuenta de la compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Citase a los acreedores hipotecarios Sra. María Luisa Nanni de Palermo y María Luisa Palermo para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio número 44.510/9 "Ejecución Hipotecaria - Jorge Mario Cardozo y Marta E. Esquivel de Cardozo vs. José Belloto y Felipa Yelia R. de Belloto". Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23-11 al 4-12-70

O. P. Nº 5313

T. Nº 4783

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Un lavarropas

El 14 de diciembre de 1970, a hora 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Trescientos veinte, importe equivalente al crédito prendario, un Lavarropas marca "Gesematic" - modelo LA-64 Nº 10872, que puede revisarse en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos sobre la hora fijada, se lo sacará a remate Sin Base de precio. En el acto 30% señala a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en diarios Boletín Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Cleto ZOLOAGA e Ilda Y. ZOLOAGA DE ZENZANO".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23 al 25-11-70

O. P. Nº 5312

T. Nº 4782

Por: **JUAN A. CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día miércoles 9 de diciembre de 1970 a horas 17 en mi escritorio de Av. Belgrano 515 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 13.600, (Trece mil seiscientos) importe del Crédito Hipotecario, el inmueble ubicado en la calle Mitre Nº 1173 de esta ciudad. Con extensión de 10 metros de frente por 34,45 mts. de fondo de acuerdo a los títulos registrados a folio 54, Asiento 53 del Libro 3 de Títulos de la Capital. Catastro Nº 5218, que le corresponde a doña Luisa Basilia Yala de Rodríguez. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nom. en Juicio Ejecución Hipotecaria "ASCASO, TERESA PARODI DE vs. RODRIGUEZ o ARIAS LUISA BASILIA YALA DE" Expediente Nº 38922/70. Pago en el Acto 30% señala, saldo aprobación de la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23-11 al 4-12-70

O. P. Nº 5311

T. Nº 4781

Por: **JUAN A. CORNEJO**

JUDICIAL

Heladera familiar - Sin Base

El día viernes 27 de noviembre de 1970, a horas 17 en Av. Belgrano 515 ciudad, procederé a rematar Sin Base, una heladera marca "NOVEL" de 13 pies de una puerta, corriente alternada en muy buen estado de uso. La que puede ser revisada en la Policía del Pueblo de La Merced-Dpto. de Cerrillos. Señala 30%, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en Juicio Prep. Vía Ejec. "HANNA EDUARDO vs. FLORES ANTONIO" expte. Nº 10238/70. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23 y 24-11-70

O. P. Nº 5305

T. Nº 4775

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 3 de diciembre de 1970, a horas 17,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Ciento noventa y seis con 65/100 ctvs., una cocina "EMEGE" de 3 hornallas c/horno y parrilla; color blanco y marrón Nº 43 p; Serie 1, s/garrafa, verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez

de Paz Letrado N° 4. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Burt, Tomás Eduardo y Ruiz, Ricardo Jesús". Exp: 9.222/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. N° 5304

T. N° 4774

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 3 de diciembre de 1970, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Quinientos un combinado R.C.A. Victor, mod. 904 N° 38474, verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Lorenzo O. Cordero y Antonio Acosta". Expte. 26164/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. N° 5303

T. N° 4773

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 3 de diciembre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un calefón "Demec" mod. K 18 N° 604470, verse en Belgrano 424. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Macedo, Pauso Sergio". Exp. 3540/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. N° 5302

T. N° 4772

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 23 de noviembre de 1970 a horas 18,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "B. A.M." mod E.P. 23 114 N° 45842, verse en Mitre 456. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 4, Juicio: "S.A.R. vs. Juárez Elda Silvia P. de" Prep. V. Ejec. Expte. número 11454/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. N° 5301

T. N° 4771

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 24 de noviembre de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base

un combinado "Ranser" de pie en buen estado, verse en Caseros N° 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2, Juicio "Ceballos Estorlino vs. Eral Wembel" Prep. V. Ejec. Expte. N° 24901/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. N° 5300

T. N° 4770

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 23 de noviembre de 1970 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base una máquina de escribir planillera de 260 espacios N° 5/569/35-48877; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80 N° 962/95448 de 140 espacios; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80 de 140 espacios N° 962/19176; un escritorio de madera con tapa de fórmica de un cajón de 1m 30 x 0,80, verse en calle España esquina Güemes de la ciudad de Tartagal Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, Juicio "Moss Ernesto vs. Forestartagal S. C. A." Ejecutivo Expte. N° 22130/70. Señá 30%. Comisión de Ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. N° 5299

T. N° 4758

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 9 de diciembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de la hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188, Trece mil seiscientos, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en esta ciudad en la Avda. Virrey Francisco de Toledo entre las calles Alsina y Necochea s/título reg. a fol. 33; asiento 1 del Libro 255 de R. I. Capital; Sección B; Manzana 38; Parcela 1 b; Catastro N° 38.780. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "D. D. L. vs. Belloto José". Ejecución Hipotecaria. Expte. 55.525/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 20-11 al 3-12-70

O. P. N° 5298

T. N° 4759

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1970, a las 17 horas., en Urquiza N° 325, ciudad, remataré Sin Base: 1 juego de "living" compuesto de un sofá y dos sillones tap. tela; 1 combinado de pie marca "MARSHALL", ambos

en buen estado y pueden verse en San Martín Nº 1824, ciudad donde se encuentran en poder del depositario judicial. Señal: 30% del precio. Comisión: de arancel (10%). Edictos: por dos días en B. Oficial y Democracia. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejec. Instituto Provincial de Seguros vs. Hugo Lucio Ledesma", expte. Nº 27.395/70.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. Nº 5296

T. Nº 4761

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, - 1.027,50 un televisor marca "Motorola" número 67519, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará con el 50% menos de la base, si no hubiera postores por la base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "N.S.A. vs. Vargas María M. Pereyra de y Pereyra Ildefonso" Ejec. Prend. Expte. Nº 39076/69. Señal. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5295

T. Nº 4762

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 17,15 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una balanza marca "Iris" Nº 22719 y una balanza marca "Andina" Nº 12310 para 15 kgs. verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "N.S.A. vs. Copa Benigno Félix" Ejec. Prend. Expte. número 2921/68. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5294

T. Nº 4763

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 17,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 - 1.419,69 una heladera "Novel" de 9 pies, número 95590 y una cocina "Volcán" mod. 330 Nº 275372 con dos garrafas de 10 kgs. verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "N.S.A. vs. Vellido Josefa" Ejec. Prend. Expte. Nº 4.567/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5293

T. Nº 4764

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 17,45 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 - 885,00 un combinado marca "Vossa" mod. 681 estereofónico Nº 1214, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "N.S.A. vs. Martínez Helvecia Cardona de y Martínez León René" Ejec. Prend. Expte. Nº 38910/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5292

T. Nº 4765

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 - 45,00 una heladera "Susy" Nº 23055 y una licuadora "Turmix Nona" mod. 2 l.s. número 21056. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "N.S.A. vs. Tripodi Elsa Nieves de y Tripodi Pedro Antonio" Ejec. Prend. Expte. Nº 28544/70 el bien puede verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5291

T. Nº 4766

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 18,15 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 - 474,40 un combinado marca "Vossa" mod. M 668 Nº 1010, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "T.S.A. vs. Guillermo Salua y José Cherric Salua" Ejec. Prend. Expte. Nº 25838/70 Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5290

T. Nº 4767

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 18,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 - 889,60 una heladera "Novel" mod. ZZ 100 Nº 344, verse en Mitre 415, transcurrido 15'

se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio "N.S.A. vs. Vilca Héctor Carlos y Vilte Juan Carlos" Ejec. Prend. Expte. número 35819/68. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5289

T. Nº 4768

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 24 de noviembre de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una heladera comercial de 4 puertas marca "Siam"; un galpón metálico de 15 mts. de largo por 5 mts. de ancho con cabriada de madera, con 50 chapas de cinc nuevas, verse en Cabra Corral señor Luis Fajure depositario Judicial Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Russo Patti José vs. Leonardo Waldemar Carrasco" Ejecutivo Expte. Nº 44744/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. Nº 5288

T. Nº 4769

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 24 de noviembre de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una balanza tipo reloj "F.H." Nº 12263 y una balanza p/mostrador "Iris" p/15 kgs. Nº 13592. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Dis Nort S.C.A. vs. Avelino Palavecino" Ejecutivo Expte. Nº 27459/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Democracia".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5286

T. Nº 4757

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en "Embarcación", Provincia de Salta, con Base de \$ 12.056,30 (Pesos Ley 18.188)

El día 7 de diciembre de 1970 a horas 11.30 en el hall del Banco Provincial de Salta en calle España 625 (planta alta) remataré con Base de \$ 12.056,30 (Pesos Ley 18.188, Doce mil cincuenta y seis con treinta ctvs.) un inmueble ubicado en "Embarcación" Provincia de Salta, que le corresponde a doña Martina Cabrera de Orellana, designado como lote número 2

de la manzana número 5 de un plano de fraccionamiento, Catastro número 1.730, Sección B, Manzana 5, Parcela 8, con una extensión de 27,75 metros de frente por 36 mts. de fondo o sea una superficie de 999 metros cuadrados. Título registrado a Folio 3, Asiento 1, del Libro 19 de R. I. del departamento de San Martín de esta provincia de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Orellana, Julio Orlando y Orellana M. Cabrera de. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 5.240/70. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-11 al 3-12-70

O. P. Nº 5285

T. Nº 4756

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Finca Sausal - Partida de Itiyuro -Dpto. de San Martín Provincia de Salta

Base: \$ 85.000

El día 27 de noviembre de 1970, a horas 18.00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 85.000 (Pesos Ley 18.188, Ochenta y cinco mil), los derechos y acciones que le corresponde a don Sergio Horacio Medrano, sobre el inmueble ubicado en el partido de Ituyuro, Dpto. de San Martín, propiedad denominada "Sausal", Catastro número 549, título inscripto a Folio 273, Asiento 267 del Libro 20 de Títulos Generales. La Base de \$ 85.000, corresponde a la hipoteca en primer término por Pesos Ley 18.188, \$ 35.000 a favor del Banco Provincial de Salta y por Pesos Ley 18.188, pesos 50.000 a favor de la razón social Egida S. en Comandita por Acciones. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "León, Edmundo José c/ Sergio Horacio Medrano - Ejecutivo" Expte. número 45565/70. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y Norte. Nota: Por estos mismos edictos y de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de la causa se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren. Banco Provincial de Salta, Sanz José Nephtale y Razón Social Egida S. en Comandita por Acciones. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 26-11-70

O. P. Nº 5284

T. Nº 4753

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Dos ventiladores - un escrito y dos sillas

Sin Base

El 25 de noviembre de 1970, a las 18 y 45' horas, en Urquiza 326 - ciudad, remataré Sin Base, dos ventiladores eléctricos de pie marca Enea Nºs. 45.316 y 45.124; un escritorio de seis cajones en fórmica y dos sillas tapizadas. Revisarlos en mi poder, en H. Irigoyen Nº 596 - ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "OVEJERO, Elena del Carmen vs. Servicios Mineros S.R.L. y Altos Hornos Güemes - s/prep. vía ejecutiva", expte. Nº 56.507/70. Señá: el 30%. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5283

T. Nº 4752

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Máquina de coser, heladera, un combinado y un juego de living - Sin Base

El 25 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en Urquiza 326 - ciudad, remataré Sin Base, una heladera familiar eléctrica marca Gigler; una máquina de coser marca Hartman; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillas tapizadas en tela color rojo y un combinado eléctrico, de dos puertas, marca Ken Bronw. Revisarlos en Monoblock B, Dpto. 13 - Tres Cerritos - Salta. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Administración de Mandatos S.C.C. vs. Baduna, Roberto y Baduna, César E. s/prep. vía ejec. y emb. prev.", expte. Nº 21937/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. Nº 5282

T. Nº 4751

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una heladera y un televisor - Sin Base

El 25 de noviembre de 1970, a las 17 y 30 horas, en Urquiza 326 - ciudad, remataré Sin Base, una heladera familiar, eléctrica, marca Standard Electric, Nº 3004496 y un televisor marca Motorola Nº 23 T 29 A/1. Revisarlos en mi poder en H. Irigoyen número 596 - ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "El Importador S.R.L. vs. Néstor Lavín -

s/emb. prev. (hoy ejecutivo)", expte. número 44.136/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. Nº 5281

T. Nº 4750

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en la ciudad de metán

Base \$ 580

El 7 de diciembre de 1970, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré mataré con la Base de Pesos Ley 18.188, \$ 580, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Marcos Avellaneda entre Tucumán y Jujuy de la ciudad de Metán. Corresponde la propiedad al señor Luis Soria por títulos registrados al folio 333 asiento 5 del libro 15 del R. I. de Metán. Medidas según títulos: 12 mts. de frente por 65 mts. de fondo. Catastro Nº 1865. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Ins. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "SARAVIA, José Ramón vs. Luis SORIA - s/ emb. prev. y prep. vía ejec. (hoy ejecutivo)", expte. Nº 45.262/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 20-11 al 3-12-70

O. P. Nº 5270

T. Nº 4740

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 4 de diciembre de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Cuatro mil trescientos cuarenta (\$ 434.000 m/n.), importe equivalente a un préstamo hipotecario, un lote de terreno ubicado en esta ciudad con frente a calle Cornel Suárez entre Caseros y España, señalado como lote Nº 18 s/plano Nº 1516, contando con extensión de 8.50 mts. frente, 8.51 mts. contrafrente, 62.09 mts. fondo en su lado Norte y 61.57 mts. en el Sud o sea una superficie de 525.86 m². Le pertenece al dador por título reg. a Folio 272, As. 1 del Lib. 343 R.I. Cap. Catastro 22.889, Sec. G, Manz. 123 a) Parc. 17. En el acto 30% señá a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "FIGUEROA CORNEJO, Eduardo vs. HERRERA, Ernesto - Emb. Preventivo".

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 19-11 al 2-12-70

O.P. Nº 5266

T. Nº 4736

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 23 de noviembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una camioneta marca "Chevrolet" mod. 1960 chasis Nº 01404, 1 2146-8 Motor Nº F. 0727 JEA 7965, verse en calle Ameghino Nº 138, ciudad. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "Vázquez René Angel vs. Martínez Rubén Juan" medida preparatoria Expte. Nº 3634/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 19 al 23-11-70

O.P. Nº 5265

T. Nº 4735

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 2 de diciembre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Trescientos sesenta y siete con veinte ctvs., un grabador marca "Franklin" mod. FR Nº 333491 y un ventilador "El Cid" Nº 46000, verse en Avda. Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Ricardo Hugo González". Expte. 26.132/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 23-11-70

O.P. Nº 5264

T. Nº 4734

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 2 de diciembre de 1970, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta ctvs., un Auto Stereo "Kenia" mod. CA 806 Nº 4168, verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Laguna, José D. y Rajal Rodolfo R. Expte. 25.219/69. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 23-11-70

O. P. Nº 5263

T. Nº 4733

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 2 de diciembre de 1970 a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un tocadiscos marca "R.C.A. Victor Serie Nº 106395, número ilegible, puede verse en Belgrano 424. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Robles, Román Rosa". Exp. 22.591/68. Seña 30%. Comisión de Ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-70

O. P. Nº 5261

T. Nº 4731

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una máquina de tejer marca "Lyciatex"

Base: \$ 820,40

El día 1º de diciembre de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré con la Base de su crédito prendario o sea la suma de Pesos Ley 18.188, \$ 820,40 (Ochocientos veinte con cuarenta centavos) una máquina de tejer marca "Lyciatex", totalmente equipada. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en el juicio: "Ernesto Vidal y Cia. S. A. vs. Aponte, Balbina Elva Soria de y Aponte Lidoro Basilio". Ejecución Prendaria. Expediente 4474/70. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero número 862, Salta, T. 13811. Nota: Si no hubiera postores por la base establecida, transcurrido quince minutos se subastará Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-70

O. P. Nº 5260

T. Nº 4730

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad - Base: m\$.n.
1.740.000 - Ubicación: San Juan Nº 325
entre las calles Córdoba y Lerma

El día 2 de diciembre de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de sus créditos hipotecarios o sea la suma de Pesos Ley 18.188, \$ 17.400 (Diecisiete mil cuatrocientos), un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, registrado en el libro 14, folio 266, asiento 4 de R. I. Capital. Catastro Nº 5876. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en el juicio: "Ramírez Pío vs. López Aristóbulo". Ejecutivo. Expediente Nº 54.976/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero número 862, Salta, T. 13811.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 19-11 al 2-12-70

O. P. N° 5253

T. N° 4723

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 7 de diciembre de 1970 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "E. S.R.L. vs. APONTE LIA R. ACOSTA DE y APONTE RAMON RUDECINDO" Expte. número 4949/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, § 2.245 correspondiente a la base del crédito; 1 heladera comercial carniceira marca B.V.B. gabinete madera motor BCA N° 41041 motocompresor Rial-Che número 8740 y equipo 328 en buen estado de uso; la que puede verse en Pasaje Yapeyú 2545 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-70

O. P. N° 5245

T. N° 4714

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 4 de diciembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base del crédito hipotecario o sea de Pesos Ley 18.188, Cuatro mil ciento treinta, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Pueblo de La Merced, Dpto. de Cerrillos, Prov. de Salta y que le pertenece al demandado según título reg. a fol. 411; asiento 4 del Libro 16 de R. I. de Cerrillos; Manzana 14 c; Parcela 3; Catastro N° 1976. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Marinero, Francisca Rosa vs. Condori Huanca, Leocadio". Ejec. Hipotecaria. Expte. 5313/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 18-11 al 1°-12-70

O. P. N° 5244

T. N° 4713

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

Un inmueble ubicado en esta ciudad, con Base: \$ 1.560,00 (Pesos Ley 18.188)

El día 3 de diciembre de 1970 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré con Base de: pesos 1.560,00 (Pesos Ley 18.188, mil quinientos sesenta); un inmueble con todo lo edificado, cercado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre el pasaje

La Viña, entre las calles Rioja y Pasaje Orán y señalado como Lote 27 de la Manzana 57, en el plano archivado en el departamento jurídico bajo número 897, teniendo según el referido plano la siguiente extensión: 11,50 mts. de frente por 27,20 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 312,80 metros cuadrados; le corresponde al señor Francisco Arroyo por título registrado en el Libro 133, Folio 336-337, Asiento 4 y 5, Catastro N° 16694, Sección F, Manzana 57 a, Parcela 4, valor fiscal Pesos Ley 18.188, 1.870,00. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Rueda, Domingo vs. Arroyo Francisco - Ejecución Hipotecaria - Expte. número 56.915/70". Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y diario Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 18-11 al 1°-12-70

O. P. N° 5233

T. N° 4704

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO****JUDICIAL****Importante Finca en El Galpón****Departamento de Metán Prov. de Salta****Base \$ 25.600 (m/n. 2.560.000)**

El día 3 de diciembre de 1970 a horas 18, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de la Hipoteca en primer término que se ejecuta o sea la suma de \$ 25.600. la finca ubicada en la localidad de El Galpón Departamento de Metán, designada como fracción "B" de la finca denominada "Mónico" o "Moro Muerto" o "Punta del Agua" Catastro N° 666, Títulos al folio 481, Asiento 2 Libro 26 del Registro de Inmuebles de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND GUASH CARLOS vs. SERRANO FANNY MIRTA MONICO DE y MONICO CARLOS MARIA" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 2169970. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 17 al 30-11-70

O. P. N° 5224

T. N° 4696

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 9 de diciembre de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "C.S. S.R.L. vs. ELIAS ABRAHAM ANTONIO" Expte. N° 56.145/70, re-

mataré con Base de Pesos Ley 18.188, 413,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; sobre la propiedad inscripta al Folio 217, Asiento 1 del Libro 34 de Metán, Catastro N° 3720, Sección B, Manzana 63, Parcela 29. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 17 al 30-11-70

O.P. N° 5216

T. N° 4685

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un inmueble

Sin Base

El 30 de noviembre de 1970, a las 18.30 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Ramón A. Reynoso sobre la promesa de venta de un inmueble hecha por el Gobierno de la Provincia a favor del nombrado, lote individualizado con el N° 12 de la manzana 17 a, sección C, Catastro N° 23.687. Título provisorio registrado al folio 303 asiento 1021 del libro 2 de Promesas de Venta. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Cooperativa Popular Salteña de Crédito vs. Reynoso, Ramón Antonio - s/prep. vía ejecutiva y emb. prev.", Expte. N° 56.108/69. Señal: el 30 % en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 26-11-70

O.P. N° 5204

T. N° 4673

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 27 de noviembre de 1970, a horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la Hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188 Setecientos, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad en la calle Patricio Fleming esq. Carlos del Castillo, lote N° 3 de la manzana 45 a de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, según título reg. a fol. 176; asiento 2 Libro 282; Parcela 20; Sección L. Libro de R.I. Capital; Catastro Nro. 32596. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "García, Fanny Elvira vs. Julio Velázquez Castro y Doña Margarita Mendoza Bravo de Velázquez". Ejecución Hipotecaria Expte. 45.095/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 13 al 26-11-70

O. P. N° 5200

T. N° 4669

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 3 de diciembre de 1970 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por dis-

posición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Ejecutivo "C.S. S.R.L. vs. LECESE JUAN" Expte N° 56.087/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 246,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado inscripto al folio 138, asiento 4 del libro 20 R. I. de Metán, catastro N° 3012. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 13 al 26-11-70

O. P. N° 5196

T. N° 4663

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Terreno en esta ciudad - Base: \$ 473,33

El día 27 de noviembre de 1970 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma 57 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea \$ 473,33 (Ley 18.188), un lote de terreno ubicado en esta ciudad, en calle Islas Malvinas antes José F. Uriburu, entre las de Ibazeta y Martín Cornejo, designado como lote 4 manzana 2, parcela 29 del plano número 1332, con extensión de: 9,00 mts. de frente por 28,00 mts. de fondo o sea una superficie de: 252 mts.2 y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 271 asiento 1 del libro 103 de R. I. de la Capital. Catastro N° 16471. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom. en autos: "Herrera, Antonio - Regulación de Honorarios en exp. N° 41095/67 - Suc. de Irene Flores de Diaz", expte. N° 44217/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 12 al 25-11-70

O. P. N° 5192

T. N° 4657

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 7.440

El 30 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en Urquiza N° 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Siete mil cuatrocientos cuarenta, importe del crédito hipotecario, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Rioja N° 734/36 de esta ciudad, entre calles Florida e Ituzaingó. Extensión: 7,60 mts. de frente; 64,84 mts. de fondo en su lado Este y 64,90 mts. de fondo en su lado Oeste. Superficie: 493 ms.2 24 dm.2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida N° 15.724, sección

E manzana 50, parcela 16 circunscripción 1ra. Corresponde esta propiedad al señor Jorge Mario Cardozo por títulos inscriptos al folio 452 asiento 7 del libro 132 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "GONZALEZ SANTI, Horacio Domingo vs. CARDOZO, Jorge Mario - s/ejecución hipotecaria", expte. Nº 57.326/70. Señá: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 12 al 25-11-70

O.P. Nº 5186 T. Nº 4647

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de noviembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la Hipoteca en 1er. término o sea de Pesos Ley 18.188 Diecisiete mil un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, de propiedad del señor Raúl Gómez, ubicada en esta ciudad en la calle Tucumán y Pasaje Aguado, según título reg. a fol. 99 y 105; asientos 1 y 3 del Libro 23 de R.I. Capital; Parcela 9; Sección E; Manzana 74 a; Catastro Nº 27.595 extensión y límites que figuran en el título. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Carattoni, Miguel Angel vs. Raúl, Gómez" Emb. Prev. hoy Ejecutivo. Expte. Nro. 45.085/70. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Por los presentes edictos se notifica a la acreedora hipotecaria Sra. María Esther Oliva de Tedín, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes, si no lo hiciera hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio del bien a subastarse. — Fdo. Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 11 al 24-11-70

O.P. Nº 5185 T. Nº 4646

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de noviembre de 1970, a horas 18.30, remataré los siguientes inmuebles (lotes) ubicados en Villa Jardín del Milagro de esta ciudad: Lote 7; Sección S; Manzana 396 a; Parcela 1; Catastro Nº 25746; Base 2/3 partes avaluación, fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Ciento cuarenta y seis con 66/100; Lote Nº 8; Sección S; Manzana 396 a; Parcela 2; Catastro Nº 25747; Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188 Ciento seis y Lote Nº 9; Sección S; Manzana 396 a; Parcela 9; Catastro Nº 25748; Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188 Setenta y tres con 32/100. Todos los bienes de propiedad del demandado señor Alberto Farjat y están inscriptos los títulos a fol. 363; asiento 1 del Libro 269 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación en los autos caratulados: "Pérez Rogelio vs. Farjat, Alberto". Reconstrucción. Ejecutivo. Expte. Nº 34.937/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario

Norte. Nota: Por los presentes edictos se cita al Banco de la Nación Argentina, Sucursal de San Salvador de Jujuy a los fines de que hagan valer sus derechos dentro del término de nueve días y bajo apercibimiento de los artículos 471 y 481 del Cód. Proc. C. — Fdo.: María Teresa López Jordán, Juez".

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 11 al 24-11-70

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 5221

T. Nº 4691

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita por 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural, denominado "El Mollar" catastro 1540 de La Caldera, cuya posesión tramita Carlos Manuel Zapata, en expediente 45.666/70, con la prevención de nombrarse defensor de oficio. Sus límites son: Al Norte propiedad de Mercedes Aldonate de Lozano; Sud, Ricardo Durand, Segundo César Campos, Manuel Condori, y C. Apaza; Este, J. Lozano y Oeste, Néstor Lávaque. Salta, Noviembre 9 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00

e) 17 al 30-11-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 5219

T. Nº 4689

TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "PONS, Francisco vs. Solano Pereyra, Miguel s/Ejecución de Sentencia Expte. Nº 41.363/70", cita por el término de ley a los sucesores del señor Miguel Solano Pereyra y a Doña Florinda Hoyos a fin de que hagan valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarles como defensor que los represente en el mismo al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese por diez días. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 16 al 27-11-70

O. P. Nº 5190

T. Nº 4655

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos de don PEDRO BALDI, CARLOS SERREY, ANGEL ROMAN BASCARI, EMILIO ESPELTA, GUILLERMO FRIAS y J. A. URRESTARAZU, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "MOYA VALVERDE, Antonio y MOYA, Genoveva LOPEZ de vs. BALDI, Pedro; SERREY, Carlos; ESPELTA, Emilio; CORNEJO, Atilio; FRIAS, Guillermo; SERRANO, Enriqueta ESPELTA de, BASCARI, Angel R. y URRESTARAZU, Juan Antonio s/ESCRITURACION", Expte. Nº 45.175/70, bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de oficio. Salta, 18 de agosto de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 12 al 25-11-70

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 5251

T. Nº 4721

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira.

Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en Boletín Oficial y diario El Economista a Alfonso Sansone emplazándole para que dentro de dicho término comparezcan a estar de derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designársele por defensor al de ausentes que por turno corresponda. Salta, 6 de octubre de 1970. Dr. Sergio Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 19-11 al 2-12-70

Sección COMERCIAL

REFORMA DE ESTATUTOS

O. P. Nº 5340

T. Nº 4809/4556

TESTIMONIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL "BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO" — TITULO 1º CAPITULO 1º - Constitución y Domicilio:

ARTICULO Nº 1º Dentro de las previsiones de la Ley Nacional Nº 18.061 que regula el funcionamiento de Entidades Financieras, de la Ley Nacional Nº 11.388 y con el nombre de "BANCO DEL NOROESTE Cooperativo Limitado", continuará funcionando la entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina en expediente Nº 6.802/66 inscripta en la Dirección Nacional de Cooperativas bajo la matrícula Nº 4.293 y con personería jurídica acordada por el Gobierno de la Provincia de Salta por Decreto Nº 6.811 del 3 de Junio de 1959, la que se regirá por los presentes estatutos. — **ARTICULO Nº 2** La duración de la sociedad es ilimitada; su domicilio legal se fija en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, delegaciones o agencias o convenir corresponsalías, en cualquier punto de la república o del exterior, cuando lo resuelva el Directorio y lo autorice la autoridad competente. Las funciones y operaciones que realizarán las filiales serán establecidas en cada caso por el Directorio del Banco. — **CAPITULO IIº - Fines de la Entidad. — ARTICULO Nº 3º** El Banco tendrá por objeto realizar con sus asociados todas las operaciones que, por su índole, pertenezcan al giro ordinario de un establecimiento bancario y que no sean prohibidas por las leyes y estos estatutos, siendo sus principales: A) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo y en caja de ahorros; B) Recibir en custodia valores y títulos de cualquier clase; C) Acordar créditos en efectivo, descontar documentos comerciales, negociar letras y demás valores y otorgar créditos en cuenta corriente, sujeto a la orienta-

ción que en la materia establecen las normas del Banco Central de la República Argentina y las que en tal sentido se dicten en el futuro. D) Emitir y aceptar giros del y para el interior y exterior de la República Argentina; E) Establecer una sección hipotecaria. — **ARTICULO Nº 4º** Las reparticiones públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, autárquicas o no, las Cajas de Previsión y demás entes similares, oficiales o mixtos, que así lo soliciten, pueden abrir y mantener cuentas en el Banco, cumplimentando los requisitos del caso. — **ARTICULO Nº 5º** Para el cumplimiento de su objetivo, la entidad podrá: a) Contraer obligaciones de préstamos en el país o en el extranjero, con sujeción a las normas que rijan en la materia; b) Redescantar los valores de su cartera en la medida que lo exijan las necesidades de crédito de la institución y autoricen las normas legales; c) Establecer una sección hipotecaria, independiente de la "Sección Bancaria", la misma, a los efectos de sus operaciones, funcionará con capital propio transferido de la sección bancaria, el que será fijado por el Directorio y aumentado o disminuido con acuerdo del Banco Central; d) Establecer una "Sección Prendaria". La enumeración del presente artículo y del artículo 3º, se entenderá simplemente enunciativa y no taxativa. — **ARTICULO Nº 6º EL BANCO DE NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO**, en tanto que en entidad de servicio, eminentemente regional, lleva implícito en sus propósitos: a) El establecimiento de secciones técnicas para el estudio de problemas de interés general, atinentes a las diversas ramas de la economía y las posibilidades internas y externas de los mercados; b) La creación y mantenimiento bajo la dirección de personas especializadas, de secciones de carácter socio-económico; c) La confección de estadísticas, la compilación de datos y su divulgación, tendientes al mejoramiento de los métodos de trabajo, para el adelanto técnico de los sistemas de producción; d) El auspicio y la

organización de conferencias, exposiciones y ferias tendientes a difundir y fomentar las posibilidades económicas del Noroeste Argentino para conocimiento de los inversores y promoción de la radicación de capitales. — ARTICULO Nº 7º Queda prohibido a la entidad: a) Ocuparse de cuestiones políticas, religiosas, raciales y cualquier otra ajena a sus fines específicos; b) La compra-venta de inmuebles, con excepción de los siguientes casos: 1º) Los que correspondan a la esfera de la sección hipotecaria, cuya acción será motivo de reglamentación especial; 2º) Los que el Directorio considere necesario adquirir para el uso de la entidad y sus afiliados; 3º) Los que se adquirieran en defensa o pago de crédito, con cargo de enajenarlos, permutarlos o cualquier otra forma cuando lo estime oportuno el Directorio. En todos los casos, la institución podrá aceptar gravámenes existentes sobre los mismos y renovarlos, debiendo adoptar las resoluciones por el voto de por lo menos los dos tercios de los miembros del Directorio; c) Otorgar o recibir subsidios de organizaciones políticas nacionales o extranjeras. — CAPITULO IIIº - Del Capital Social. — ARTICULO Nº 8º El capital del Banco, es ilimitado y constituido por acciones indivisibles, transferibles y nominativas de \$ 100.- cada una, e integran el patrimonio social: a) Los bienes que posee en la actualidad el Banco Cooperativo del Norte Limitado y los que adquiriera en el futuro la entidad por cualquier título y su renta; b) El producido del revalúo contable que se efectúe sobre los bienes de activo fijo conforme a las previsiones del artículo 9º de estos estatutos; c) Las reservas constituidas y las donaciones, herencias y legados que se le acuerden. — ARTICULO Nº 9º El Directorio podrá disponer la realización de los revalúos contables que autorice la ley o permita la autoridad competente y distribuir el saldo del mismo en acciones. La capitalización a los socios del saldo del revalúo, se efectuará teniendo en cuenta el coeficiente de desvalorización de la moneda producida desde el año en que se hubiera integrado las acciones, cualquiera que él fuere, hasta la fecha del revalúo. En caso de que la ley de revalúo no establezca coeficiente a utilizar con ese fin se fijarán los índices. — ARTICULO Nº 10º Los saldos que a la fecha en que se resuelva la realización del revalúo correspondieran a ex-socios, se destinarán al fondo de reserva. Si practicada la distribución la operación arrojase fracciones inferiores al valor de una acción, quedará al socio la disyuntiva de adquirir el compromiso de integrarla totalmente dentro del término que fije el Directorio, o renunciar a la fracción que pasará entonces a aumentar la Reserva Legal. — CAPITULO IV. - De las Acciones. — ARTICULO Nº 11º Los títulos de acciones serán extendidos en número correlativo de orden y firmados por las au-

toridades del Banco. Cada título podrá representar una o más acciones y serán emitidos una vez que la suscripción haya sido totalmente integrada. En caso de integración en cuotas, por cada pago, se entregarán constancias parciales. — ARTICULO Nº 12º La suscripción de acciones y su transferencia abonará en concepto de compensación de gastos por cada una de ellas, la escala que fije el Directorio con un tope máximo de \$ 5.-. La transferencia de acciones podrá ser parcial o total. En caso de transferencia de acciones no integradas, el cesionario asumirá la responsabilidad de integrarlas como mínimo en las condiciones contratadas por el cedente. La transferencia sólo podrá efectuarse con acuerdo del Directorio a favor de otro asociado o, cuando en caso de no serlo el cesionario y llenar éste los requisitos exigidos para la incorporación de socios, el Directorio apruebe, además, su automático ingreso. — ARTICULO Nº 13º Las acciones suscriptas podrán ser abonadas: a) De contado en el momento de la suscripción; b) El 25% en el acto de la suscripción, y el saldo en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas c) En la forma que lo establezca el Directorio, cuando, por necesidad de aumento de capital del Banco, se promoció en condiciones especiales de integración. — ARTICULO Nº 14º Las cuotas de acciones suscriptas deberán ser abonadas entre los días 1º y 10 de cada mes hasta su total cancelación, partiendo de la primera cuota que se hará efectiva dentro del mencionado plazo del mes siguiente en que se haya formalizado la suscripción. Ante la falta de pago de tres cuotas consecutivas de acciones suscriptas o del saldo de la suscripción cuando éste sea menor de tres cuotas, se intimará para su cumplimiento en un plazo de treinta días. Si vencido dicho plazo el socio no cumplimentara la obligación, el Directorio podrá: a) Para el caso de que lo integrado sea inferior al 50% del importe de la suscripción, declarar caduco el convenio y agotada la instancia de cobro, procediéndose sin más trámite a excluir al socio, quedando el saldo del capital integrado en beneficio de la entidad; b) En caso de que la integración efectuada sobrepasara el 50 % de la suscripción el Directorio considerará la suscripción por el monto integrado, declarando caduco el saldo sin integrar. Si practicada la Operación, quedaren fracciones inferiores al valor de una acción, quedará esta fracción en beneficio de la entidad. Si producida la intimación el socio integra las cuotas vencidas, deberá abonar, además, los gastos que hubieren ocasionado las gestiones de integración, aun mediante el procedimiento del artículo 22º. — ARTICULO Nº 15º El Directorio podrá disponer para satisfacer los pedidos de devolución de capital, hasta un 5% del capital realizado al final del ejercicio inmediato anterior, siempre que tal disposición no signifique una re-

ducción del capital mínimo exigido por las leyes vigentes para operar como Banco, en cuyo caso los pedidos de devolución, deberán ser satisfechos por riguroso turno, a medida que existan recursos con esa finalidad. — ARTICULO N° 16° A los efectos de facilitar el rescate de las acciones por los socios renunciantes —por inexistencia de los recursos mencionados en el artículo anterior— el Banco abrirá un registro de socios dispuestos a transferir sus acciones para facilitar la venta de aquéllas a los socios o nuevos socios por vía de transferencia de acciones, con arreglo al artículo 12°. — ARTICULO N° 17° Únicamente procederá la consideración de solicitudes de devolución de capital accionario, después de un año de que las mismas hayan sido totalmente integradas y que el pedido haya sido presentado dos meses antes de la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria. — ARTICULO N° 18° Las acciones con solicitud de reintegro en trámite, no percibirán remanente por el ejercicio en que se hubiere efectuado el reintegro. — ARTICULO N° 19° Los socios salientes por cualquier causa, no tendrán derecho alguno sobre las reservas sociales. — ARTICULO N° 20° Las acciones integradas en el primer semestre del ejercicio económico social, percibirán el 50% del excedente que corresponda a las acciones integradas en el ejercicio anterior, mientras que las acciones integradas en el segundo semestre, no percibirán beneficio de excedente hasta el año siguiente. — ARTICULO N° 21° El valor de las acciones queda afectado y responde por cualquier deuda directa o indirecta que tenga el socio en el Banco. El socio que tuviere deudas en el Banco no podrá compensar las mismas con sus acciones, pero intimado al pago, y no abonando dentro del término de cinco días después de la intimación, el Banco podrá disponer de las acciones por cuenta del socio deudor sin interpelación judicial, siempre que tal disposición no signifique una reducción del límite de capital mínimo exigido para operar como Banco, en cuyo caso, si no hay otra vía de cobro o entiende la más expeditiva, procederá a su venta para recuperar su importe con aquella finalidad. Producida la compensación, intereses y gastos, el saldo quedará a disposición del interesado en una cuenta especial por espacio de cuatro años, plazo en el que prescribirá en favor de la entidad. La utilización de este procedimiento, significará la automática exclusión del socio. — ARTICULO N° 22° Todos los gastos que ocasionare al Banco las gestiones tendientes al cumplimiento de cualquier clase de obligación de los socios para con la entidad, serán a cargo de aquéllos, pudiéndose recuperar los mismos de cualquier cuenta que mantenga en el Banco con saldo a su favor, inclusive de la cuenta de acciones, notificándose fehacientemente de ello al interesado al

efectuarse las operaciones. Los saldos de la cuenta de acciones que por la realización de alguna operación de compensación no llegue a integrar una acción, quedará en beneficio de la entidad. En oportunidad de aplicación de las normas del presente artículo, se procederá a declarar total o parcialmente caduco los títulos emitidos, según corresponda, cursándose las notificaciones correspondientes. — ARTICULO N° 23° Las acciones no podrán ser dadas en prenda, ni cedidas, ni vendidas, ni sometidas a ninguna clase de obligación, sin la previa autorización del Directorio. — ARTICULO N° 24 Los retornos serán abonados en la época y condiciones que fije el Directorio. Los retornos que no fueren reclamados en el término de cuatro años, quedarán prescriptos a favor de la entidad. — CAPITULO V. - De los Socios. — ARTICULO N° 25° Podrán ser socios de la institución, las personas de existencia visible o ideal, que tengan capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; los menores de más de 18 años y las mujeres casadas, podrán ingresar en la sociedad sin autorización paternal ni licencia marital y disponer libremente de su haber en ella. Reunirán además, los siguientes requisitos: a) Ser presentado por dos asociados mediante el formulario oficial de la entidad, en el que declarará conocer los presentes estatutos; b) suscribir e integrar como mínimo una acción de \$ 100; c) No hallarse sometido a concurso de acreedores en el momento de solicitar su ingreso, ni haber sufrido condenas por causas que afecten el buen nombre de la persona o de la entidad; d) Ser persona de buena moral y no haber sido expulsado de otra entidad análoga, nacional o extranjera por cuestiones que, a criterio del Directorio, afecten el buen nombre de la institución. Los menores de edad de menos de 10 años y además incapaces, podrán ser socios y ejercer sus derechos por medio de sus representantes legales. — ARTICULO N° 26° Son derechos y obligaciones de los socios: a) Observar las disposiciones de los Estatutos, acatar las resoluciones de las asambleas y del Directorio y de los reglamentos que éste dicte; b) Ser elector y elegido para el desempeño de cargos de dirección y fiscalización; c) Solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria, de acuerdo a los derechos que le acuerden los presentes estatutos; d) Participar en las asambleas con voz y voto; e) Utilizar los servicios generales del Banco mencionados en el Capítulo II y obtener los tipos de créditos que tenga implantado la entidad, con sujeción, en su caso, a las previsiones del inciso c) del artículo 3°; f) Prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de los fines de la entidad y desempeñar en ella las funciones que sus organismos le señalen. — ARTICULO N° 27° Independientemente de la exclusión automática, sin necesidad de procedimiento alguno mencionada en el ar-

tículo 14, el Directodío podrá excluir al socio por las causales mencionadas en este artículo, previa sustanciación de procedimiento de exclusión con notificación expresa de los cargos imputados. El socio imputado deberá recurrir en descargo por escrito dentro de los 15 días de notificados los cargos, en cuyo caso el Directorio valorará su defensa, pudiendo antes de emitir resolución, adoptar las medidas para mejor proveer que estime conveniente. La falta de descargo en términos significará la aceptación lisa y llana de los cargos imputados procediendo la exclusión sin más trámite. Son causales de exclusión de socios: a) Por incumplimiento de los Estatutos o reglamentos debidamente comprobados o por falta reiterada en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Banco; b) Por manifiesta mala conducta o falta grave que comprometa el crédito o intereses del Banco, como ser: propaganda en contra del prestigio o solvencia de la institución, o por cualquier otro hecho u omisión del que resultare un perjuicio moral, siempre que así lo declaren las dos terceras partes del Directorio. En todos los casos el socio podrá apelar de las medidas dentro de los 60 días de serle notificada la sanción impuesta, ante una asamblea ordinaria o extraordinaria. Cuando la apelación sea ante una asamblea ordinaria, deberá cursarse con 30 días de anticipación para posibilitar su inclusión en el orden del día. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada a pedido del interesado y apoyada por el 10% de los socios. Al socio excluido, se le reintegrarán las acciones con sujeción a lo establecido en el artículo 15º. — ARTICULO Nº 28º Ningún socio podrá denunciar a la entidad judicialmente por resoluciones que se adopten de ninguna naturaleza, debiendo, en su caso, recurrir a árbitros o a la asamblea, que será convocada con las formalidades del artículo anterior. — TITULO II - CAPITULO Iº - De los Organos de la Entidad. — ARTICULO 29º Son órganos de la entidad: a) La Asamblea; b) El Directorio; c) La Sindicatura. — CAPITULO IIº - La Asamblea. — ARTICULO 30º Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Constituidas legalmente, sus decisiones tienen fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos y a las leyes vigentes, quedando a salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — ARTICULO Nº 31º Las asambleas serán convocadas con veinte días de anticipación a la fecha fijada para verificarla, comunicando la respectiva orden del día a los socios, indicando: carácter de la asamblea, día, hora y local en que se celebrará la misma, adjuntando una copia de los asuntos a tratar. La convocatoria será publicada por tres veces consecutivas en un diario local y por una vez en el Boletín Oficial. En idénticas

condiciones, la convocatoria será comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y a la Dirección Nacional de Cooperativas, adjuntando, además, copia de cada una de las publicaciones, con quince días de anticipación a la fecha fijada para verificarla. — ARTICULO Nº 32º El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes. Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a la reforma de estatutos, para lo cual se requerirá las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuvieren de votar, serán considerados ausentes. Los miembros del Directorio no pueden votar sobre la aprobación del balance ni de las resoluciones referentes a su responsabilidad. La asamblea podrá suspender su sesión y diferir su continuación para la fecha que resolviere sin necesidad de nueva convocatoria, y continuará sesionando válidamente con el número de los socios que concurra. El presidente de la asamblea tiene voto en caso de empate. — ARTICULO Nº 33º El padrón de asociados depurado, esto es, que los socios llenen todos los requisitos exigidos por los estatutos para tener el ejercicio del voto, deberá colocarse en un lugar visible y de mayor acceso al local social, con 10 días de anticipación a la fecha de la asamblea, pudiendo confeccionarse un padrón complementario hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. Serán excluidos del padrón de asociados: a) Los socios con menos de un año de antigüedad; b) Los socios que, con obligaciones vencidas e intimados para su cumplimiento, continuaran en mora; c) Los socios que tuvieran en trámite la solicitud a que se refiere el artículo 17; d) Los que no estuvieren al día con el pago de cuotas de acciones suscriptas, hayan o no sido intimados. — ARTICULO Nº 34º El asociado estará obligado a acatar las medidas dictadas por el Directorio en materia de identificación para participar en las asambleas. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el socio deberá firmar el libro de asistencia. Todo socio tendrá un solo voto cualquiera sea el número de acciones que posea. Queda autorizado el voto por poder. Las representaciones deberán recaer en un socio empadronado que no reúna la calidad de directivo. Ningún socio podrá representar más de dos asociados. Cuando se trate de socios —personas jurídicas— las representaciones serán ejercidas por las personas físicas designadas por sus respectivos contratos o estatutos sociales para ejercer sus derechos y obligaciones. En ambos casos, el instrumento que acredite la personería, deberá ser registrada si no lo es-

tuviere, en la Gerencia General del Banco, con cuatro días de anticipación a la fijada para la asamblea, en horario de oficina. — ARTICULO Nº 35º La asamblea ordinaria se celebrará una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico, que operará al 31 de Diciembre, siendo de su competencia el siguiente orden del día: a) Consideración del acta de la asamblea anterior; b) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico; c) Aprobación o modificación del proyecto de distribución de excedentes; d) Elección de los miembros del Directorio; e) Elección del Presidente y Vicepresidente del Banco y fijación del monto de gastos de representación y productividad ejecutiva; f) Nombramiento de dos socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente de la asamblea. Será también competencia de la asamblea, la consideración de los puntos que se mencionen en el orden del día y de las mociones presentadas por los socios con 30 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La elección del Presidente y Vicepresidente a que se refiere el inciso e), la efectuará la asamblea entre los nueve miembros titulares del Directorio en forma directa o por voto secreto en caso de mocionarse por más de un candidato. El Presidente y Vicepresidente podrán ser reelectos. — ARTICULO Nº 36 En caso de presentarse más de una lista en las condiciones establecidas en el artículo 44 para la elección del Directorio, se observará el siguiente procedimiento: a) La asamblea designará una comisión escrutadora a los efectos del comicio y recuento de votos; b) El voto será secreto y ningún elector podrá comparecer al recinto exhibiendo en modo alguno la boleta de sufragio ni formulando cualquier manifestación que importe violar el secreto del voto. Quien viole esta disposición perderá derecho a emitir sufragio, debiendo ser retirado del recinto que hará cumplir la comisión escrutadora; c) Cada lista podrá nombrar un apoderado y los fiscales necesarios para cada una de las mesas receptoras de votos a los efectos de los correspondientes controles quienes prestarán colaboración en el acto del escrutinio a la comisión escrutadora; d) La Comisión escrutadora habilitará a los efectos las dependencias necesarias para el cumplimiento del acto electoral; e) La comisión escrutadora dejará constancia en acta de todo reclamo que se le formule; f) No podrán emitir su voto los socios que no figuren en el padrón electoral; g) Cuando en un sobre aparecieren más de un voto de una misma lista será considerado uno solo. Cuando en un sobre aparecieren más de un voto de distintas listas, será considerado como voto en blanco. Cuando existan tachas que no alcancen a la mitad de los integrantes de la lista, será considerada como lista completa; si las tachas llegasen a la mitad de la

lista, será considerada como voto en blanco. — ARTICULO Nº 37º Al hacerse la convocatoria, se fijará la hora de apertura y cierre del comicio, la que no podrá modificarse bajo ningún concepto ni aún a pedido de la asamblea. — ARTICULO Nº 38º Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio lo considere necesario o cuando lo solicite el síndico o el 10 por ciento de los socios. Estos pedidos deberán ser resueltos por el Directorio en el término de 5 días de recibida la petición, debiendo convocarse a asamblea, dentro de los 30 días. Si no se tomare en consideración la solicitud o negare infundadamente a juicio de los peticionantes, se recurrirá a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y a la Dirección Nacional de Cooperativas, para que se aboque al estudio del asunto y lo resuelva en forma sumaria. — CAPITULO IIIº - Del Directorio. — ARTICULO Nº 39º La Administración del Banco estará a cargo de un Directorio compuesto por nueve miembros cuyo mandato durará dos años y se renovarán por mitades cada año (4 el primero y 5 el segundo), debiéndose establecer por sorteo la caducidad del mandato cuando el cuerpo hubiere sido electo por primera vez o renovado totalmente. Los miembros del Directorio podrán ser reelectos. — ARTICULO Nº 40º El Directorio tendrá seis miembros suplentes cuyo mandato durará un año, debiendo determinarse por sorteo el orden de prioridad de los mismos para reemplazar un titular. Cuando un Director suplente se incorpore al Directorio a reemplazar a un titular por renuncia o fallecimiento, completará el mandato por el término que a aquél correspondía. Cuando la incorporación se efectúe para cubrir una licencia la misma será transitoria hasta el reintegro del titular. — ARTICULO Nº 41º No podrán formar parte del Directorio, de la Sindicatura ni de la Gerencia General o de Sucursales, dos personas con vínculo familiar de primer grado. Tampoco podrán ocupar tales cargos dos personas que pertenezcan a una misma razón social, entendiéndose para el caso de sociedades anónimas o cooperativas, dos personas que pertenezcan al directorio de ellas. — ARTICULO Nº 42º El Directorio no podrá renunciar en pleno sin previamente convocar a asamblea general. Los directores que concluyen su mandato, continuarán en sus funciones hasta el momento de la efectiva incorporación de los electos. La asamblea podrá revocar el mandato de cualquier miembro del Directorio, en tal supuesto, deberá ser convocada al efecto con la enunciación del caso en el orden del día. Antes de adoptarse cualquier resolución deberá ser escuchado el afectado, excepto el caso de que no se lograra el comparendo o presentarse un descargo por escrito. — ARTICULO Nº 43º Los directores no contraen responsabilidad alguna parcial o solidaria por las obligaciones

del Banco, pero responden por inexecución o mal desempeño del mandato conferido en la forma establecida en el Código de Comercio, salvo que no estén presentes o dejen constancia en acta, fundamentar la exención de su responsabilidad. — ARTICULO Nº 44º El Directorio será elegido en asamblea ordinaria por listas completas, sin especificación de cargos. Los candidatos deberán figurar en el padrón de asociados. Las listas completas, deberán ser presentadas para su oficialización por el Directorio con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, con por lo menos la firma de 20 socios como presentantes y con la visación de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Para ser oficializadas las listas se requiere que los integrantes de las mismas reúnan las condiciones exigidas por estos estatutos y firmen su conformidad a continuación de su nombre, mencionando documento de identidad y en su caso el nombre de la persona ideal o jurídica a que pertenece y representa. — ARTICULO Nº 45º En la primer reunión posterior a la asamblea de elección de autoridades, que deberá efectuarse dentro de los 10 días de verificarse aquélla, el Directorio designará, de entre sus miembros, el Secretario. Es privativo del Directorio la remoción de este cargo, en cualquier momento. Cinco miembros titulares forman quórum, las resoluciones se toman por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se exija mayor número en este estatuto y el presidente tiene voto sólo en caso de empate. — ARTICULO Nº 46º El Directorio se reunirá por lo menos dos veces al mes en sesiones ordinarias y en los días que se determine en su primera reunión. El Director que faltare a dos reuniones ordinarias consecutivas o seis alternadas sin causa justificada —a criterio del Directorio— en periodos de un año, a contar de su elección, será separado automáticamente de su cargo, procediéndose a la incorporación del suplente que corresponda, para que cumpla el mandato inherente al reemplazado. El Directorio podrá sesionar en reuniones extraordinarias cuando así lo disponga el Presidente o lo soliciten tres cualquiera de sus miembros. — ARTICULO Nº 47º Para ser director o síndico, titular o suplente, en ambos casos, se requiere; a) Tener la titularidad de las acciones, ya sea que se trate de una persona física o jurídica y figurar en el padrón; b) Tener una antigüedad de cinco años en calidad de socio; c) En las condiciones del inciso a), poseer un capital mínimo integrado igual al doble del promedio general por socio que arroje el último balance. El capital promedio deberá haber estado integrado con noventa días de anticipación a la fecha de las elecciones; d) No ser representante o empleado de instituciones similares ni tener intereses contrarios a los fines de la entidad; e) Ser persona de buena moral y no en-

contrarse concursado civilmente ni haber sido declarado en quiebra. Cesará inmediatamente de su cargo, si el concurso o la quiebra o un proceso criminal sobreviniese después de su elección; f) No tener deudas vencidas ni pleitos pendientes con la entidad; g) Ser persona de reconocida vocación democrática. — ARTICULO Nº 48º Además de las que se fijan en otras disposiciones de los presentes estatutos, son deberes y atribuciones del Directorio: a) Convocar a asamblea para integrar el Directorio cuando el mismo quede reducido a cinco miembros, después de haber incorporado todos los suplentes; b) Para disponer la cesantía del personal de la entidad, a excepción del Gerente General, por simple mayoría de votos. Deberá asimismo, fijarle sus remuneraciones y exigirles las garantías que se estimen convenientes, pudiendo suspenderlos; c) Dictar los reglamentos que crea conveniente para mejor logro de los fines de la entidad; d) Vigilar la marcha de la entidad y cumplir y hacer cumplir los Estatutos, los Reglamentos y las resoluciones de la asamblea; e) Resolver sobre las solicitudes de ingreso de socios; f) Convocar y asistir a las asambleas, someter a su consideración la Memoria y Balance anual y la proposición de reparto de excedentes; g) Resolver sobre el otorgamiento de créditos y acordar facultades a los mismos efectos a los diferentes órganos y personal jerárquico de la entidad con especificación de límites y atribuciones; h) Delegar en cualquier miembro del Directorio el cumplimiento de disposiciones relacionadas con los objetivos sociales y nombrar las comisiones internas que considere necesario; i) Tiene la facultad de sostener y transar juicios, desistírselos, apelar, recurrir, nombrar procurador y representantes especiales, transigir y someter a árbitros; j) Otorgar poderes a favor del Gerente General y otros funcionarios y terceros, con las modalidades y atribuciones necesarias para el mejor logro de las gestiones que se encomienden. Tales poderes generales y especiales, subsistirán mientras no sean expresamente revocados por el Directorio que los otorgó o el que lo suceda; k) Acordar a los empleados gratificaciones antes del cierre del balance anual; l) Resolver sobre el uso de la firma, nombrando a los funcionarios o personas a quienes se les otorgará y los alcances de la misma, efectuando las registros de acuerdo a las necesidades de operatividad del Banco; m) Realizar todos los actos y operaciones previstos en estos estatutos, las leyes y reglamentaciones vigentes que no sean reservadas a la asamblea, quedando, en consecuencia, concedidos todos los poderes especiales a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil, en cuanto se relaciona con los objetivos de la sociedad; n) Autorizar la utilización periódica y parcial sin exceder su límite, de los fondos a que se hace mención en el

artículo 35, inciso e). — **ARTICULO Nº 49º** Ningún miembro del Directorio podrá desempeñar cargos remunerados en la Institución. El Directorio dispondrá, con imputación a la cuenta Gastos Generales, el reconocimiento de los gastos en que hubieran incurrido sus miembros en el ejercicio de sus funciones o en las que le fueren especialmente encomendadas. — **CAPITULO IV. - Del Presidente.** — **ARTICULO Nº 50º** El presidente es la primera autoridad del Banco y representa al Directorio, siendo miembro nato de las comisiones que se designen. Sus deberes y atribuciones son: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del estatuto, los reglamentos y las resoluciones de las asambleas y del Directorio; b) Representar a la entidad en todos sus actos y ante los poderes públicos; c) Convocar a reuniones extraordinarias del Directorio, conforme a las disposiciones estatutarias; d) Presidir las asambleas y reuniones del Directorio y firmar con los demás directivos de la institución las actas, memorias y balances; e) Firmar todo otro acto o instrumento que obligue a la sociedad y para los que resulte facultado por las disposiciones legales vigentes y los presentes estatutos, juntamente con los directivos y/o funcionarios autorizados; f) Resolver sobre el otorgamiento de créditos y demás operaciones inherentes al desenvolvimiento de la entidad, en la medida que lo faculte el Directorio; g) Realizar todo otro acto o gestión previsto en estos estatutos y los que la asamblea y el Directorio le faculten; h) Otorgar conjuntamente con el secretario los poderes que resuelva el Directorio; i) Suspender en sus funciones provisoriamente al gerente general, convocando de inmediato a reunión extraordinaria del Directorio; j) Estará obligado a concurrir diariamente a la entidad, interiorizándose del desenvolvimiento de sus operaciones. — **ARTICULO Nº 51º** En caso de impedimento, ausencia, licencia, renuncia o fallecimiento, el presidente será reemplazado por el vicepresidente y en defecto de ambos, por el director de mayor edad, con iguales derechos y obligaciones y la calificación de Director a cargo de la Presidencia. Si la ausencia fuere definitiva por renuncia o fallecimiento del presidente y del vicepresidente y ocurrida con una antelación de siete meses con relación a la próxima asamblea ordinaria, el Directorio deberá convocar, sin perjuicio de la designación que antecede, a una asamblea extraordinaria dentro del término estatutario, para la designación del nuevo presidente, de entre los miembros del Directorio, el que ejercerá su mandato hasta la próxima asamblea ordinaria. — **CAPITULO V - Del Secretario.** — **ARTICULO Nº 52º** Son deberes y atribuciones del secretario, además de su específica como directivo, vigilar la normal confección de las actas de asamblea y del Director y firmarlas conjuntamente con el presidente. Controlará

el Registro de Asociados y la confección del Padrón de Socios. Acompañará al presidente en el uso de la firma en los actos e instrumentos para lo cual lo dispongan los presentes estatutos, reglamentos y resoluciones de la entidad. — **CAPITULO VI - Del Gerente General.** — **ARTICULO Nº 53º** El gerente general será el Jefe Administrativo y Técnico de la organización interdel Banco, el superior jerárquico directo de todos los funcionarios y empleados dependientes de la entidad y el encargado de ejecutar y hacer cumplir, según corresponda, los actos y operaciones que haga a su normal desenvolvimiento. Además de los deberes y atribuciones que establezcan en el Reglamento Interno de la Entidad, estará facultado para: a) Proponer la contratación del personal; b) Resolver sobre su suspensión dando cuenta de inmediato al presidente; c) Disponer sobre la inspección de filiales del Banco y de toda otra medida de organización interna de las mismas; d) Acordar los créditos en la medida que le sea establecido en el Reglamento Interno; e) Colaborar, a su requerimiento, con el presidente en las funciones específicas de éste, acompañándolo en la firma, en los casos en que no esté reservado al secretario; f) Tendrá el uso de la firma de acuerdo a lo que disponga el Directorio en función a lo dispuesto en el artículo 48, inciso l) y someterá a consideración del mismo, la utilización de ésta por otros funcionarios dependientes; g) Estará obligado a concurrir a las reuniones del Directorio con voz consultiva; h) Realizar toda otra gestión y trámite no previsto en los presentes estatutos y reglamento interno y aquellas que le encomiende el Directorio expresamente. — **ARTICULO Nº 54º** Para el cumplimiento de todas las funciones específicas de la Gerencia General establecidas en los presentes estatutos, reglamentos internos y resoluciones que se adopten, el presidente en forma exclusiva dará las instrucciones a aquél. — **ARTICULO Nº 55º** En ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará la persona que designe el Directorio, la que tendrá las atribuciones que en tal caso determine la resolución. — **ARTICULO Nº 56º** Para el nombramiento y remoción del Gerente General, las resoluciones del Directorio deberán ser adoptadas por el voto de los dos tercios de todos sus miembros. — **CAPITULO VII - Del Síndico** — **ARTICULO Nº 57º** EL BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO, tendrá un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Para ser Síndico se requieren las mismas condiciones que para ser miembro del Directorio y será elegido guardando las mismas formas, pero durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — **ARTICULO Nº 58º** Presentándose más de una lista para la renovación de autoridades, la Sindicatura será cubierta por los candidatos para estos cargos mencionados en la lista que hubiere teni-

do la primer minoría, esto es, el número más alto de sufragios, después de la lista vencedora. — ARTICULO Nº 59º El Síndico no percibirá por su función remuneración alguna, excepto la compensación de los gastos que le ocasione el desempeño del cargo. Serán sus funciones, las que determina la Ley Nacional de Cooperativas, el Código de Comercio y las Disposiciones del Banco Central. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad del Síndico Titular, será reemplazado por el suplente con los mismos derechos y atribuciones. — CAPITULO VIII - **Distribución de Utilidades** — ARTICULO Nº 60º De los excedentes realizados y liquidados que resultaren del Balance Anual aprobado por la asamblea, se destinará: a) Al fondo de reserva los porcentajes que establezcan las disposiciones legales vigentes; b) El remanente se distribuirá a los asociados en la forma y modalidades previstas por estos estatutos proporcionalmente en base a sus acciones integradas. Cuando la asamblea resuelva la distribución de remanentes en acciones, toda fracción que no alcanzare el valor de una acción de \$ 100.- se considerará como pago a cuenta de la integración de una acción a completar con nuevos aportes o distribución de utilidades provenientes de futuros ejercicios. — **Disposiciones Transitorias.** — ARTICULO Nº 61º No será exigible la antigüedad a que se refiere el inciso b) del artículo 47 para los socios radicados en la zona de actuación de las filiales del Banco, salvo que en las mismas existan socios con mayor antigüedad en condiciones de ser Director, hasta tanto el Banco haya cumplido cinco años. — ARTICULO Nº 62º El Directorio fijará un plazo que no será inferior a 30 días ni superior a 90 para que los socios cuyo aporte no alcance el valor de una acción de \$ 100.- Ley 18.188, integren la diferencia hasta alcanzar esa suma, debiéndose notificar a los interesados mediante circular expresa dirigida al último domicilio registrado en el Banco. Vencido el plazo fijado sin que se haya cumplido con la integración, se considerará al socio como renunciante, pasando el saldo integrado de su capital accionario a una cuenta especial, donde permanecerá a su disposición por espacio de cuatro años en que se operará la prescripción.

Pesos Ley 18.188. 382,20 e) 23-11-70

Salta, 20 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 806

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-142.

Por las presentes actuaciones los señores José Manuel Vidal e Isidro Gareca, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del "Banco Cooperativo del Norte Ltda.", con sede en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación de la

reforma del estatuto social, conforme al acta Nº 16- de fecha 24-IV-70, que corre de fs. 2- a fs. 8- de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículo 16, adjuntando asimismo el testimonio otorgado por la Dirección Nacional de Cooperativas;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 25- aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26- del presente expediente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "BANCO COOPERATIVO DEL NORTE LIMITADO", con sede en esta ciudad, de conformidad al acta Nº 16- de fecha 24-IV-70, que corre de fs. 2- a fs. 9- de estas actuaciones.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Mulki

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 5310

T. Nº 4780

Se hace saber que la sociedad "CODISA" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, ha emitido 27.290 acciones ordinarias de la clase "A" por \$ 10 cada una y 7.410 acciones ordinarias de la clase "B" por \$ 10 cada una, elevándose el capital social a la suma de \$ 607.000. Salta, Noviembre 13 de 1970. Juan Pablo Arias, Escribano Público.

Pesos Ley 18.188, 4,00

e) 23-11-70

VENTA DE ACCIONES

O. P. Nº 5308

T. Nº 4777

Doña LUCRECIA LEONOR CLERICI DE FIGUEROA, vende el sesenta y cinco por ciento de acciones que tiene en la firma "Faraldo, Arias y Cía. Sociedad Colectiva" a don Eilif Riise. Don Mario Armando Faraldo vende el cinco por ciento de las acciones que tiene en la firma "Faraldo Arias y Cía. S. C." a favor de don Federico Ernesto María Clérici. Oposiciones: Escribano Figueroa Peña - Urquiza 328 - Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 23 al 27-11-70

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 5274

T. Nº 4743

A los efectos previstos en la Ley 11.867, se hace saber que el señor VICTOR HUGO D'UVA, único propietario de Talleres Gráficos D'UVA, con domicilio en calle Buenos Aires 474 de esta ciudad, vende y transfiere el fondo de comercio integrado por la totalidad del activo y pasivo de dicha imprenta, a la COOPERATIVA GRAFICA SAN MARTIN LIMITADA, (en formación) con domicilio también en Buenos Aires 474 de esta ciudad. Oposición de ley, al Escribano Carlos Figueroa Solá, con domicilio en Córdoba 82 de esta ciudad.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 26-11-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 5322

T. Nº 4791

H. y R. MALUF S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de H. y R. Maluf S. A. a la Asamblea General que se realizará el día 7 de diciembre a horas 20 en su sede social de calle Alberdi 157 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos complementarios, Propuesta distribución Utilidades e informe del Sindico correspondiente al Ejercicio 1969-1970.

3º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes con que se integrará el Directorio.

4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes según el número establecido, por terminación del mandato de los actuales.

5º) Elección de un Sindico Titular y un Suplente.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación para poder participar en la Asamblea.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23 al 27-11-70

O. P. Nº 5323

T. Nº 4792

SUC. MANUEL CABADA S.A.I.C.A. e I.**Convocatoria**

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Suc. Manuel Cabada S.A.I.C.A. e I.", a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de diciembre de 1970 a las 20 horas, en el local social, sito en calle Balcarce 499 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas Complementarias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1970.
- 2º) Distribución Utilidades del Ejercicio.
- 3º) Renovación parcial Miembros del Directorio.
- 4º) Elección Síndico Titular y Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Inventario y Balance General.
- 3º) Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 4º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Renovación Parcial de la C. Directiva, con la elección de:
 - Un (1) Presidente
 - Un (1) Secretario
 - Un (1) Tesorero
 - Dos (2) Vocales Titulares: 3º y 4º y dos (2) Suplentes.
- 6º) Modificar Art. 16 Título III (3) de los Estatutos para facilitar la elección por lista de la C. Directiva, cada dos años.
- 7º) Modificar la cuota social.

Agustín Arozarena

Vice-Presidente

Victor Martín

Pro-Secretario

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

Salta, 20 de noviembre de 1970

El Directorio

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23 al 27-11-70

O. P. Nº 5278

T. Nº 4747

SOCIEDAD ESPAÑOLA

Se invita a los asociados de la Sociedad Española de General Güemes a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día en su local Social Rodríguez 55/61 a horas 9.30 el día 29 de noviembre de 1970.

- 1º) Lectura acta anterior y Memoria de la C. Directiva.

O. P. Nº 5275

I. Nº 4744

LUFA S.A.C.I.A.G.F. e I.**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el local de calle Mitre 55, Salta, para considerar el siguiente:

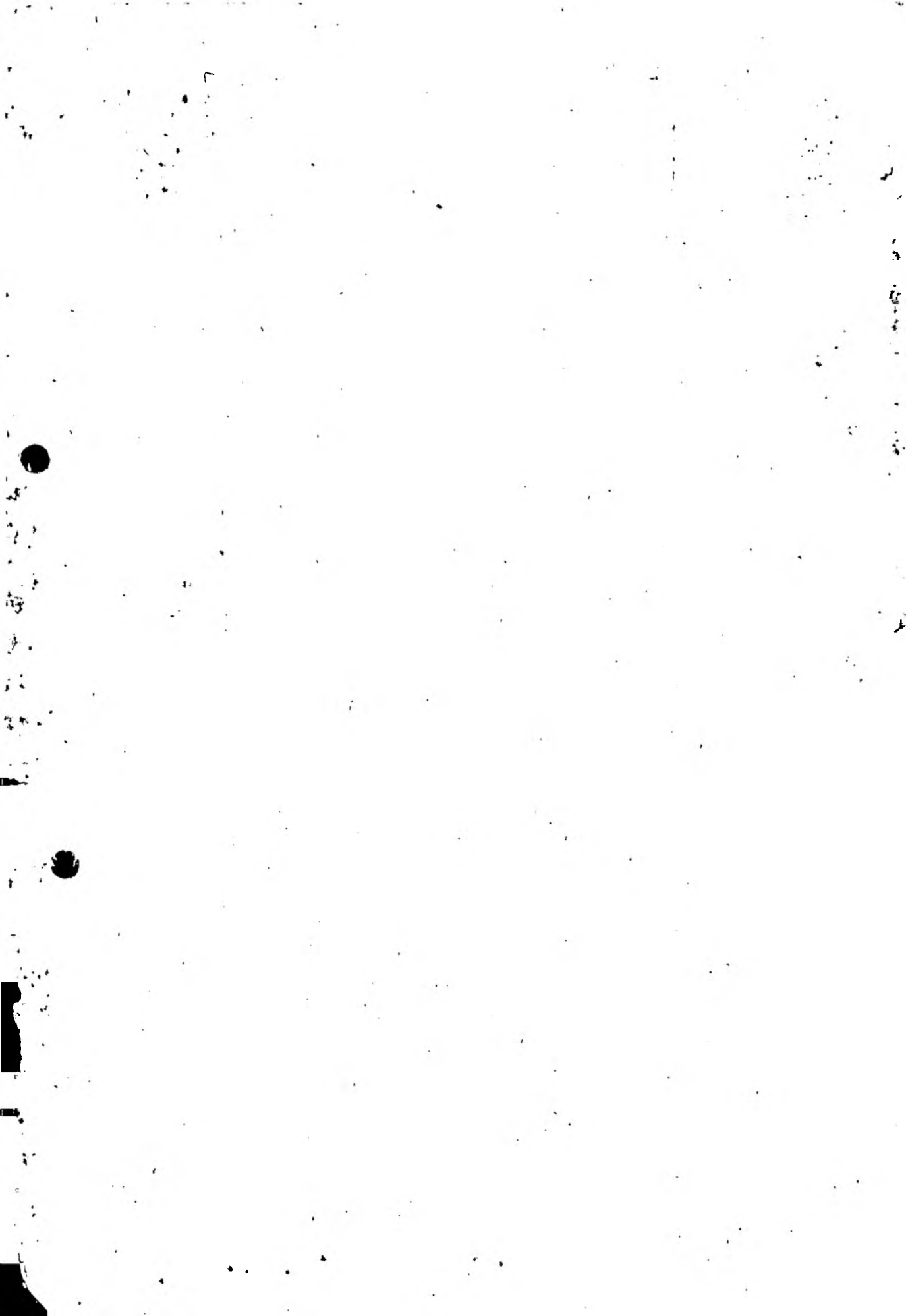
ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Anexos, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de julio de 1970
- 2º) Distribución de utilidades.

- 3º) Consideración de la operación de compra-venta de negocios del señor Luis Fainás.
- 4º) Modificación de estatutos, aumento de capital autorizado y otras.
- 5º) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente por un año.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 26-11-70



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A